



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

---

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO  
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

---

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2007

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 12 de Septiembre de 2023

---

## SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO  
LXIV LEGISLATURA  
CAMPECHE

### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado del miércoles 21 de junio de 2023, Cuarta Época, Año VIII, No. 1949, Sección Legislativa, se publicó el Decreto número 238 fechado el 9 de junio de 2023, expedido por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, donde apareció un error que afecta al mencionado decreto, mismo que se salva a continuación:

#### PÁGINA 1

#### DICE:

**Único:** Se adiciona una fracción XIV al artículo 15 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

#### Artículo 15.- .....

##### I. a XIII. ....

**XIV.** Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

#### DEBE DECIR:

**Único:** Se adiciona una fracción XV al artículo 15 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

#### Artículo 15.- .....

##### I. a XIV. ....

**XV.** Fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el desarrollo de investigadoras profesionales.

---

# SECCIÓN ADMINISTRATIVA

## NOTA ACLARATORIA

Con fundamento en los artículos 24, 25, y 27 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche en vigor, se hace saber que en la edición del Periódico Oficial del Estado de Campeche número 2006, Cuarta Época, Año IX, del día **LUNES 11 de SEPTIEMBRE** del año dos mil veintitres, se publicó en la página 1, mismo que presenta errores en su edición, los cuales se solventan a continuación:

Dice:



## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO  
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2006

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 11 de Septiembre de 2023

Debe decir:



## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO  
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2006

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Lunes 11 de Septiembre de 2023



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL

“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”



Acuerdo CG/038/2023.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueban las *Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024*, conforme al **Anexo Único** del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a comunicar el presente Acuerdo a las y los Consejeros Electorales, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo establecido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche,

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/038/2023.

para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.**

**MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*



**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

**DIRECTORIO**

Presidenta del Consejo General  
**Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola**

Consejeras y Consejeros Electorales

**Mtro. Juan Carlos Mena Zapata**  
**Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas**  
**Mtro. Abner Ronces Mex**  
**Mtra. Clara Concepción Castro Gómez**  
**Lcdo. Danny Alberto Góngora Moo**  
**Lcda. Nadine Abigail Moguel Ceballos**

Responsable de la Secretaría Ejecutiva  
**Lic. David Antonio Hernández Flores**

Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas

Asesoría Jurídica

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo

Unidad de Género

Unidad de Transparencia

Área Coordinadora de Archivos

Unidad de Comunicación Social

Departamento de Oficialía Electoral

Órgano Interno de Control

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

**ÍNDICE**

<b>Presentación</b>	5
<b>Glosario</b>	7
<b>Marco Legal</b>	10
<b>Elementos de Identidad Institucional</b>	11
<b>Misión</b>	11
<b>Visión</b>	11
<b>Objetivos Estratégicos</b>	11
<b>Políticas Generales</b>	13
1. Preparación y organización de Procesos Electorales Locales	13
2. Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos	13
3. Promoción de la cultura democrática y educación cívica	13
4. Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación	14
5. Optimización de recursos económicos, transparencia y rendición de cuentas	14
6. Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades	14
7. Fomento del uso de las tecnologías en los procesos de trabajo	14
8. Promoción de la administración archivística	14
9. Vigilancia y disciplina institucional	15
<b>Programas Generales</b>	15
1. Programa de planeación, diseño, logística y operación electoral	15
2. Programa de vinculación institucional con el INE	16
3. Programa de acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas independientes	16
4. Programa de verificación de partidos políticos locales	16
5. Programa de cultura cívica para la ciudadanía	16
6. Programa de igualdad, inclusión, y erradicación de VPMRG	17
7. Programa de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización	17
8. Programa de actualización de la normatividad interna	17
9. Programa de implementación de tecnologías de la información	18
10. Programa de mejoramiento de la gestión institucional	18

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

	18
11. Programa de prevención y vigilancia del servicio público	18
<b>Mapa Estratégico Institucional 2024</b>	19
<b>Políticas y Programas 2024 por áreas</b>	22
Junta General Ejecutiva	22
1. Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas	22
2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas	27
3. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	35
Órganos Técnicos del Consejo General	39
1. Asesoría Jurídica	39
2. Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	42
3. Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas	46
4. Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo	48
Unidades Administrativas	50
1. Unidad de Género	50
2. Unidad de Transparencia	53
3. Área Coordinadora de Archivos	55
4. Unidad de Comunicación Social	56
Secretaría Ejecutiva del Consejo General	59
1. Secretaría Ejecutiva	59
2. Departamento de Oficialía Electoral	61
Órgano Interno de Control	63

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

**PRESENTACIÓN**

El Instituto Electoral es el organismo público local electoral de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en términos de la Constitución Federal, de las leyes generales, de la Constitución Estatal, de la Ley de Instituciones y demás disposiciones legales correspondientes; y todas sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, bajo una perspectiva de género<sup>1</sup>.

Corresponde a las Direcciones Ejecutivas, Órganos Técnicos del Consejo General y Unidades Administrativas, presentar a la Secretaría Ejecutiva, para su integración, las políticas y programas generales del Instituto Electoral para el ejercicio y control del presupuesto anual correspondiente<sup>2</sup>.

Por su parte, la Junta General Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, la de proponer anualmente para su aprobación ante el Consejo General, las Políticas y Programas Generales, así como de coordinar y supervisar la ejecución de estas políticas y programas<sup>3</sup>; y el órgano superior de dirección es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, ya que entre sus atribuciones, se encuentra la de aprobar las Políticas y Programas Generales del Instituto, a propuesta de la Junta General Ejecutiva<sup>4</sup>.

En este sentido, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, serán la guía que permitirá ejecutar y dar cumplimiento a los fines institucionales, como son contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del poder Legislativo del Estado así como de los ayuntamientos y juntas municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto, coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

<sup>1</sup> Artículos 242 y 244 de la Ley de Instituciones.

<sup>2</sup> Artículo 39, fracción II, del Reglamento Interior.

<sup>3</sup> Artículos 253, 265, y 266, fracción I, de la Ley de Instituciones, así como 36, fracción II, del Reglamento Interior.

<sup>4</sup> Artículos 254, y 276, fracción XXVIII, de la Ley de Instituciones, y 5, fracciones I y II del Reglamento Interior.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES****2024**

En este documento convergen las atribuciones y actividades que llevarán a cabo, de manera enunciativa más no limitativa, cada una de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos, unidades administrativas y departamentos que en auxilio del Consejo General como órgano máximo de dirección integran el Instituto Electoral bajo los principios rectores de la función electoral, y en un contexto de igualdad de género y derechos humanos.

A partir de la misión y visión institucional, se establecen cuatro objetivos estratégicos, los cuales a su vez convergen en nueve políticas y once programas generales, que son la estructura medular en los que se asientan las atribuciones legales de cada una de las áreas del Instituto Electoral, desarrollándose a través de líneas de acción y el desdoblamiento específico de las actividades que llevarán a cabo cada una de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos, unidades administrativas y departamentos durante el año 2024, las cuales se alinean al gasto presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal correspondiente.

Con el puntual seguimiento y observancia por parte de la Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto Electoral, en su respectivo ámbito de atribuciones, de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, se deberán cumplir los objetivos planteados en el presente documento, lo que a su vez se traducirá en un ejercicio eficiente del gasto institucional acorde a las actividades planificadas, de tal forma que permita conocer el grado de cumplimiento claro y transparente en el desempeño del Instituto como autoridad administrativa electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

Quienes integramos el Instituto Electoral del Estado de Campeche, comprometidos con el desarrollo de la vida democrática y dando cumplimiento al mandato legal y reglamentario electoral, presentamos las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, mismas que, sin duda, fortalecerán el compromiso que tenemos como autoridad con la ciudadanía, al incrementar su confianza y participación en la organización y desarrollo de las elecciones locales, para lograr una transmisión de poderes de forma ordenada y pacífica.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

**GLOSARIO**

<b>ACA</b>	Área Coordinadora de Archivos.
<b>ARCO</b>	Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales.
<b>CACECAM</b>	Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche.
<b>CONAC</b>	Consejo Nacional de Armonización Contable.
<b>Constitución Estatal</b>	Constitución Política del Estado de Campeche.
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>COTAIPEC</b>	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
<b>DEAPPAP</b>	Dirección Ejecutiva de Administración Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>DEECPC</b>	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>DEOEPAP</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
<b>Estatuto:</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
<b>GAP</b>	Grupos de población de atención prioritaria.

POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES

2024

<b>GIA</b>	Grupo Interdisciplinario Archivístico.
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>IECR</b>	Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.
<b>Instituto Electoral o IEEC</b>	Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>Junta General Ejecutiva</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>Ley de Instituciones</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>OPLE</b>	Organismo Público Local Electoral.
<b>Personal del Servicio</b>	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>PEEO 2023 – 2024</b>	Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023 – 2024.
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>SIPOT</b>	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
<b>SIVOPLE</b>	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>SPEN</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional, del Sistema OPLE.
<b>TEEC</b>	Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES 2024**

<b>TEPJF</b>	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
<b>Unidad de Fiscalización</b>	Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>UTF</b>	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
<b>UVIN</b>	Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
<b>VPMRG</b>	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
<b>CAE</b>	Capacitador/a Asistente Electoral
<b>CAEL</b>	Capacitador/a Asistente Electoral Local
<b>ECAE 2023-2024</b>	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
<b>JLE</b>	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>SE</b>	Supervisor/a Electoral
<b>SEL</b>	Supervisor/a Electoral Local
<b>SIJE</b>	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
<b>UTSC</b>	Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**MARCO LEGAL****I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículos 1, 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, norma IV, incisos b), y c), que se tienen por reproducidos íntegramente en este documento como si a la letra se insertasen.

**II. Constitución Política del Estado de Campeche.**

Artículo 24 Base VII, párrafo primero, apartado C, que se tienen por reproducido íntegramente en este documento como si a la letra se insertasen.

**III. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.**

Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250 fracción I, 253 fracción I, 254, 255, 278 fracción XXVIII, 280 fracciones I y XIII, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 285, y 286 fracción I, que se tienen por reproducidos íntegramente en este documento como si a la letra se insertasen.

**IV. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**

Artículos 1, fracción I, 2, 4, numeral I, punto 1.1 inciso a), numeral II, punto 2.2, 5, fracciones I y II, 6, 11, 36 fracción II, 38 fracciones I y XX, 39 fracción II, y 46 fracciones I y II, que se tienen por reproducidos íntegramente en este documento como si a la letra se insertasen.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

**ELEMENTOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL.**

La identidad del Instituto Electoral se compone de dos elementos intrínsecos, que en su conjunto conforman los valores institucionales.

**MISIÓN**

Organizar los procesos electorales constitucionales locales en forma eficiente y confiable y promover la participación democrática activa de los ciudadanos del Estado de Campeche.

**VISIÓN**

El Instituto Electoral del Estado de Campeche se distinguirá por su autonomía, profesionalismo, publicidad, transparencia, y rendición de cuentas; contribuirá, mediante la eficiente y eficaz organización de las elecciones locales, al interés general y logrará satisfacer una legítima aspiración democrática ciudadana.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

En el año 2024, el Instituto Electoral del Estado de Campeche, estará verificando actividades propias del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; por ello, los objetivos estratégicos determinarán los fines o metas prioritarias en la estrategia organizacional para el ejercicio fiscal 2024, los cuales consisten en:

- **Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.**

Por mandato constitucional y como organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones estatales, un objetivo estratégico fundamental para nuestra Institución es la preparación y celebración periódica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Poder Legislativo, así como HH. Ayuntamientos y Juntas Municipales, velando por la autenticidad y efectividad del sufragio emitido por la ciudadanía campechana.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES****2024**

Por ello, todas las actividades proyectadas para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas deberán cumplir estrictamente los fines institucionales a la vez de optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.

- **Continuar las acciones de difusión y fortalecimiento de una cultura cívica democrática para incentivar la participación ciudadana con visión incluyente y en total respeto a los derechos humanos.**

Entre los fines que la Ley de Instituciones, le confiere al Instituto Electoral, destaca asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos políticos-electorales; la realización de promoción del voto y contribuir a la difusión de la cultura democrática de forma permanente, fomentando los valores cívicos que coadyuven para que la ciudadanía participe conscientemente en los procesos electorales al emitir su voto; también deberá garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Estas motivaciones se encuentran interrelacionadas con el trabajo institucional que se realiza en el Instituto Electoral, por lo que es prioritario orientar los proyectos y acciones que nos permitan cumplir con el objetivo de sumar a los diversos grupos de la sociedad campechana preparándolos el ejercicio de sus derechos políticos electorales, así como sostener e incrementar el interés y la participación ciudadana en las actividades del Instituto Electoral logrando en consecuencia, mantener la democracia en Campeche.

- **Ejecutar la gestión administrativa, conforme a la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.**

Mejorar la comunicación administrativa, simplificando los procesos, propiciando el ejercicio accesible y transparente de los recursos humanos, materiales y financieros además de lograr una cultura eficiente apegada a procesos y tiempos de cumplimiento elevando con ello el nivel de desempeño de la institución, así como fomentando las habilidades y experiencia de las y los servidores públicos electorales.

- **Supervisar el cumplimiento de requisitos para la conservación del registro de los Partidos Políticos Locales.**

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

**POLÍTICAS GENERALES**

Las Políticas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, guían la gestión para estar de acorde a los valores, principios rectores y la naturaleza jurídica del Instituto, apoyando la adecuada toma de decisiones para el correcto desempeño de sus atribuciones, se instituyen como el marco de referencia del sistema de planeación institucional.

Su contenido se actualiza a partir de las modificaciones ocurridas al marco normativo y al contexto social, político y económico en el que se desarrollan nuestras actividades institucionales, y tendrán su base en las **Políticas Generales** siguientes:

**1. Preparación y organización de Procesos Electorales Locales.**

El Instituto garantizará la celebración de las elecciones locales fortaleciendo organizacional, técnica y profesionalmente todas las actividades que contribuyan de manera directa a la realización y evaluación de estas.

Se coordinará cada una de las etapas de los procesos electorales: preparación de la elección, jornada electoral y actos posteriores a la elección y los resultados electorales; optimizando todos los recursos financieros, materiales y humanos, a través de procedimientos transparentes que brinden certeza a la ciudadanía.

**2. Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos**

El Instituto contribuirá con el desarrollo de la vida democrática, fortaleciendo el régimen de partidos, garantizando el ejercicio de sus derechos y el acceso a sus prerrogativas y vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios rectores del Instituto. Además, promoverá y velará por las condiciones de equidad en las contiendas electorales.

**3. Promoción de la cultura democrática y educación cívica.**

El Instituto participará de manera proactiva en el fomento de la cultura cívica en el Estado, orientada a fortalecer los derechos políticos de la ciudadanía y los valores de la democracia, así como en el diseño de políticas públicas orientadas a la construcción de una ciudadanía participativa en la vida democrática del Estado en coordinación con diversos actores como autoridades e instituciones del Gobierno Estatal y Municipales, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, entre otros.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES****2024****4. Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación**

Contribuir al cumplimiento de las obligaciones del Instituto Electoral, sobre igualdad de género, no discriminación, acceso de las mujeres a vida libre de violencia y derechos político-electorales de las mujeres, y de aquellos grupos de atención prioritaria mediante la implementación de acciones institucionales estratégicas y efectivas.

**5. Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas**

La administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto seguirá un esquema de eficiencia, responsabilidad del ejercicio presupuestal a través de la mejora en la comunicación y coordinación institucional. Se promoverá una integración y colaboración más eficiente entre las áreas que evite duplicidad de funciones y facilite la realización de las actividades cotidianas, para el logro de sus objetivos.

**6. Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades**

Se diseñarán instrumentos que permitan el desarrollo humano y la igualdad de oportunidades en el personal bajo condiciones de trabajo justas y equitativas. Las competencias y habilidades del personal deberán estar alineadas a los procesos de carácter administrativo y electoral y serán aspectos fundamentales que aporten en la construcción de una nueva cultura laboral que promueva la innovación y la administración del conocimiento.

**7. Fomento del uso de las tecnologías en los procesos de trabajo**

Se impulsará el uso y capacitación de herramientas tecnológicas en los procesos de trabajo, así como la gestión de documentos electrónicos. Se priorizará la implementación de servicios informáticos en la operación interna de los órganos del Instituto y de manera externa con la ciudadanía, partidos políticos y otras autoridades.

**8. Promoción de la administración archivística**

Se fomentará el resguardo, difusión y acceso público a los archivos producidos por este sujeto obligado, a través de la organización y conservación adecuada de los mismos tanto en medios físicos como digitales. Se promoverá la capacitación del funcionario respectivo con base a la normativa en materia

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

archivística vigente y, a su vez, la administración de los archivos de este Instituto Electoral se hará del conocimiento de la población a través de infografías en las redes sociales institucionales.

**9. Vigilancia y disciplina institucional**

Se llevarán a cabo las medidas y actividades necesarias para prevenir, vigilar y sancionar los actos de los Servidores Públicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche que pudieran ser constitutivos de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de garantizar el buen ejercicio del servicio público.

Lo anterior, para dar cuenta de la mayor integridad en el quehacer institucional en coadyuvancia con los ejes rectores de la materia electoral, de igual forma, identifican la finalidad mediante la cual se construyen las líneas de acción en relación directa con el objetivo general de cada uno de los órganos del Instituto.

**PROGRAMAS GENERALES**

Los **Programas Generales** consisten en proyectos de relevancia institucional que se relacionan entre sí y se desarrollan en forma simultánea o sucesiva, con los recursos necesarios y con la finalidad de alcanzar los objetivos determinados, todo esto configurado desde un plan.

Asimismo, son un instrumento de mejora continua y constante, el cual deviene de una planeación integral e institucional, de aplicación general y su implementación se da en el entorno del marco legal y normativo institucional, y se conforman con la participación de uno o varios órganos del Instituto como resultado del actuar colegiado y efectivo del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, Órganos Técnicos, Unidades Administrativas y el Órgano Interno del Control, siendo los siguientes:

**1. Programa de planeación, diseño, logística y operación electoral.**

La organización electoral es un conjunto de elementos fundamentales para dar certeza y legitimar el acceso a los cargos de elección popular que integran las estructuras de Gobierno de los poderes Ejecutivo, y Legislativo, y ámbitos geográficos del Estado. Por esta razón la ciudadanía y los actores políticos deben contar con insumos y mecanismos para facilitar su participación en los procesos electorales.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES****2024**

Por lo anterior, este programa tiene como objetivo garantizar las actividades de logística electoral, documentación electoral, materiales electorales, materiales didácticos, cómputos distritales y municipales y memoria electoral, así como las funciones de apoyo en la integración, instalación y funcionamiento de las Consejerías Electorales Distritales y Municipales.

**2. Programa de vinculación institucional con el INE**

La coordinación entre el Instituto Electoral y el INE tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales. Para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con el INE se sustentará en diversos instrumentos de coordinación, con la finalidad de fomentar los vínculos institucionales para el debido desarrollo de la función electoral; así como facilitar la comunicación y actuación de las áreas del Instituto Electoral para fortalecer sus actividades sustantivas.

**3. Programa de acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas independientes**

Los partidos políticos y candidaturas independientes deben de contar con los elementos necesarios para cumplir con los fines para los que fueron creados. En este programa se diseñarán controles eficientes para regular los procesos asociados que faciliten el acceso a las prerrogativas a que tienen derecho los actores políticos mencionados, de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley de Instituciones.

**4. Programa de verificación de partidos políticos locales**

Se supervisará el cumplimiento de requisitos para la conservación del registro de Partidos Políticos Locales.

**5. Programa de cultura cívica para la ciudadanía**

La educación cívica y la participación ciudadana, son parte fundamental para contribuir a la formación de una ciudadanía participativa, conocedora de sus derechos y obligaciones político-electorales, mediante el fomento a una cultura cívica, la realización de pláticas informativas y actividades lúdicas con la

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

finalidad de formar personas capaces de ejercer sus derechos y asumir sus responsabilidades cívicas como un principio individual básico que contribuye al crecimiento de la vida democrática.

Por lo anterior, con este programa se contempla la elaboración, y ejecución de los programas de cultura cívica que se diseñen para la atención de los distintos sectores de la población.

**6. Programa de igualdad, inclusión y erradicación de VPMRG**

Tiene como objetivo fortalecer los canales de comunicación a través de principios y conceptos de los derechos humanos, que promuevan la no discriminación, paridad, igualdad y la perspectiva de género, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, y otros grupos de atención prioritaria.

**7. Programa de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.**

La transparencia se instituye como un elemento fundamental en el ejercicio del servicio público, así como una exigencia de la sociedad que demanda servidoras y servidores públicos íntegros que actúen con estricto apego a los principios y valores que las rigen, promoviendo en todo momento, el criterio de máxima publicidad de la información pública. Es así que, el Instituto Electoral está comprometido en garantizar prácticas que fortalezcan la transparencia, a través de los ejercicios de redención de cuentas y fiscalización.

**8. Programa de actualización de la normatividad interna**

Este programa tiene como objetivo asegurar que las acciones vinculadas a las funciones y actividades jurídico electorales del Instituto Electoral se realicen en el marco de las legislaciones aplicables en el ámbito de su competencia; coadyuvar en nombre y representación en cualquier procedimiento o juicio en que sea parte la institución; brindar principalmente asesoría jurídica y asistir al Consejo General, de igual forma a los órganos del Instituto Electoral, en las actividades inherentes a la preparación, organización y realización de las elecciones para garantizar el debido cumplimiento de la normatividad electoral, debiendo salvaguardar que todas las actividades del Instituto Electoral se rijan por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad con perspectiva de género.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES****2024**

Asimismo, con este programa se alinean las funciones de sustanciar los procedimientos sancionadores, tramitar los medios de impugnación, y brindar servicios de calidad a la ciudadanía campechana y actores políticos, por lo que se propondrán las reformas a los instrumentos normativos que se requieran de acuerdo a las necesidades del Instituto en armonización con la reforma de la Ley de Instituciones, el Reglamento de Elecciones, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable en la materia.

**9. Programa de implementación de tecnologías de la información**

El uso de las tecnologías de información y comunicación mejora sustantivamente la eficacia y eficiencia en el quehacer de la institución, es una herramienta fundamental para la modernización de la gestión ya que optimiza y mejora los procesos internos para brindar mejores servicios a la función electoral.

Es por lo que el programa se apoya en el desarrollo, operación y mantenimiento de sistemas de información, así como la correcta operación de la red de telecomunicaciones institucional, que permitan atender adecuadamente las actividades, tanto de las áreas institucionales como las que en su oportunidad ejecutarán los órganos desconcentrados.

**10. Programa de mejoramiento y de la gestión institucional.**

La mejora en los procesos implica la mejora de la comunicación interna, por ello, se dará continuidad a la administración institucional a través del uso eficiente de los recursos públicos bajo un esquema de eficacia y austeridad.

Asimismo, se llevarán a cabo procesos de revisión para la actualización del marco normativo de carácter administrativo, aplicable en materia laboral y todas las que rijan la rendición de cuentas y transparencia en la gestión organizacional.

**11. Programa de prevención y vigilancia del servicio público.**

Este programa tiene como objetivo implementar mecanismos mediante los cuales, se concientice y capacite a las y los servidores públicos respecto al actuar íntegro y ético con el que deben conducirse en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, asumiendo plenamente sus atribuciones legales ante la sociedad y autoridades, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES 2024**

decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, en caso de responsabilidades administrativas o incumplimientos.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

**MAPA ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024**

MISIÓN	VISIÓN
Organizar los procesos electorales constitucionales locales en forma eficiente y confiable y promover la participación democrática activa de los ciudadanos del Estado de Campeche.	El Instituto Electoral del Estado de Campeche se distinguirá por su autonomía, profesionalismo, publicidad, transparencia, y rendición de cuentas; contribuirá, mediante la eficiente y eficaz organización de las elecciones locales, al interés general y logrará satisfacer una legítima aspiración democrática ciudadana.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Continuar las acciones de difusión y fortalecimiento de una cultura cívica democrática para incentivar la participación ciudadana con visión incluyente y en total respeto a los derechos humanos.	Ejecutar la gestión administrativa, conforme a la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Supervisar el cumplimiento de requisitos para la conservación del registro de los Partidos Políticos Locales.
---	--	---	---

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

**POLÍTICAS GENERALES**

1. Preparación y organización de Procesos Electorales Locales.
2. Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos.
3. Promoción de la cultura democrática y educación cívica.
4. Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación.
5. Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.
6. Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades.
7. Fomento del uso de las tecnologías en los procesos de trabajo.
8. Promoción de la administración archivística.
9. Vigilancia y disciplina institucional

**PROGRAMAS GENERALES**

1. Planeación, diseño, logística y operación electoral.
2. Vinculación institucional con el INE.
3. Acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas independientes.
4. Verificación de Partidos Políticos Locales.
5. Cultura cívica para la ciudadanía.
6. Igualdad, inclusión, y erradicación de VPMRG.
7. Transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.
8. Actualización de la normatividad interna.
9. Implementación de tecnologías de información.
10. Mejoramiento de la gestión institucional.
11. Prevención y vigilancia del servicio público.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 POR ÁREAS**

A continuación, se presentan las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, de cada área del Instituto Electoral, tomando en consideración su objetivo estratégico, la(s) política(s) y programa(s) en las que encuadre sus atribuciones establecidas por ley y reglamentación, para continuar con el desarrollo de las líneas de acción, como estrategias de orientación y organización de las diferentes actividades relacionadas con su ejercicio material, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

**JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**1. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

**Objetivo General.**

Administrar de manera eficiente, eficaz y transparente los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto Electoral, vigilando el cumplimiento de las obligaciones en disciplina financiera y de las disposiciones normativas aplicables, proveyendo de los bienes y servicios requeridos bajo criterios de racionalidad y austeridad de recursos conforme al presupuesto anual, para satisfacer las necesidades de las áreas del Instituto Electoral con el objeto de que cumplan con sus programas planteados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparación y organización de Procesos Electorales Locales.	Planeación, diseño, logística y operación electoral.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Administrar y coordinar de manera racional, eficiente y transparente, el ejercicio adecuado de las necesidades administrativas y operativas del Instituto Electoral, dentro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar el material, papelería e insumos de oficina, necesarios para el ejercicio del cargo.</li> <li>• Proporcionar vehículo y viáticos al personal que acudirá a la inspección de los espacios que se ocuparán como sedes para los Consejos Distritales y Municipales del IEEC.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
de su atribución, para el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar los recursos económicos y supervisar el avituallamiento de las sedes para los Consejos Distritales y Municipales del IEEC, conforme a las especificaciones establecidas por el Reglamento de Elecciones.</li> <li>• Dar puntual cumplimiento a los compromisos financieros contraídos por el Instituto Electoral, de acuerdo con el Anexo Financiero al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, así como a las Adendas en materia financiera que se firmen con posterioridad, con el INE, de acuerdo al calendario de ministraciones correspondiente.</li> <li>• Dar atención a las necesidades de las áreas del Instituto Electoral, con motivo de las actividades operativas del PEEO 2023-2024.</li> </ul>
2. Administrar los recursos humanos del Instituto, propiciando las condiciones que permitan contar con personal capacitado y profesional, para el adecuado desempeño del servicio público electoral, durante el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo la contratación de las Presidencias y Consejerías Electorales que operarán en los Consejos Distritales y Municipales durante el PEEO 2023-2024.</li> <li>• Llevar a cabo la contratación de las Secretarías, personal administrativo y de intendencia que operarán en los consejos Distritales y Municipales durante el PEEO 2023-2024.</li> <li>• Llevar a cabo la contratación del personal eventual que se requiera por necesidades del Instituto Electora, durante el PEEO 2023-2024.</li> <li>• Realizar en tiempo y forma, el pago de las remuneraciones y prestaciones al personal de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, así como personal administrativo y eventuales que operarán en el PEEO 2023-2024., atendiendo a las normas establecidas y los rubros aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.</li> <li>• Efectuar en tiempo y de acuerdo con las normas y leyes correspondientes, el pago de impuestos en materia fiscal, así como de cuotas y aportaciones de seguridad social del personal que operará en el PEEO 2023-2024.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparación y organización de Procesos Electorales Locales.	Acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas independientes.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Ministran a los partidos políticos y, en su caso, a las candidaturas independientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministran a los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, a través de su responsable de finanzas, el financiamiento público por campaña a la que tienen derecho,</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
registradas el financiamiento público por actividades de campaña al que tienen derecho conforme a la LIPEEC.	de acuerdo con la distribución aprobada por el Consejo General.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, conforme a la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas	Transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> <li>Administrar de manera eficaz, eficiente y transparente los recursos financieros del Instituto Electoral, para el ejercicio responsable del gasto.</li> <li>Planear, adquirir, suministrar y controlar los recursos materiales y servicios</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar y elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto y turnarlo a la Presidencia, a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Secretaría Ejecutiva y al Órgano Interno de Control.</li> <li>Supervisar que las operaciones presupuestales, contables y financieras se registren adecuadamente para generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones.</li> <li>Llevar control del ejercicio del gasto y realizar los procedimientos correspondientes en caso de ser necesario, para ajustarlo a nuevas necesidades del Instituto.</li> <li>Efectuar en tiempo y de acuerdo con las normas y leyes correspondientes, el pago de impuestos en materia fiscal, así como de cuotas y aportaciones de seguridad social del personal del Instituto Electoral.</li> <li>Instrumentar lo necesario para la presentación de los informes que la DEAPPAP debe rendir ante la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, respecto al ejercicio del gasto institucional.</li> <li>Atender las visitas de la Auditoría Superior del Estado, así como las recomendaciones y observaciones que emanen de auditorías internas y externas.</li> <li>Continuar con el seguimiento y cumplimiento al Convenio celebrado con el Consejo Estatal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de Campeche, por parte de la DEAPPAP, respecto de las multas a los partidos políticos.</li> <li>Diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos financieros del Instituto Electoral.</li> <li>Llevar a cabo la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y obras que requiera el Instituto Electoral conforme a la normatividad relativa y fomentando la</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<p>generales que requiera el Instituto Electoral, conforme a la normatividad vigente, tomando en consideración las medidas de eficiencia en el ejercicio del gasto.</p>	<p>racionalidad de recursos que permitan obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisar y mantener en óptimas condiciones de operatividad, los bienes muebles e inmuebles adquiridos o rentados por el Instituto Electoral.</li> <li>Establecer los mecanismos necesarios para desincorporar los bienes que no están en condiciones de ser utilizados.</li> <li>Dar atención a las necesidades de cada una de las áreas del Instituto Electoral respecto a servicios de mantenimiento y reparación de los bienes muebles.</li> <li>Promover los mecanismos y acciones necesarias para mantener actualizados los sistemas de información para el control de inventarios.</li> <li>Realizar la asignación y resguardo de los bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que dicte el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral.</li> <li>Diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de recursos materiales y servicios generales del Instituto Electoral.</li> <li>Elaborar dictámenes, solicitar avalúos y demás trámites para las actividades del Instituto, conforme a las disposiciones establecidas por el Reglamento de la materia.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, conforme a la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas	Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades.	Mejoramiento de la gestión institucional

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<p>1. Administrar los recursos humanos del Instituto, conforme a las políticas, normas y procedimientos vigentes, propiciando contar con personal capacitado y profesionalizado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectar e integrar las previsiones presupuestales anuales en relación con la plantilla del personal.</li> <li>Revisar el tabulador institucional, incorporando las modificaciones y actualizaciones necesarias, para las previsiones presupuestales anuales.</li> <li>Realizar en tiempo y forma, el pago de las remuneraciones y prestaciones al personal del Instituto Electoral, atendiendo a las normas establecidas y los rubros aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.</li> <li>Realizar la contratación del personal de la Rama Administrativa acorde al perfil de las necesidades del Instituto Electoral.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la inducción del personal de nuevo ingreso de la Rama Administrativa en coadyuvancia con la o el Titular del área de adscripción.</li> <li>• Elaborar los nombramientos del personal del Instituto Electoral, y actualizarlos, en caso de cambios de adscripción o rotación.</li> <li>• Elaborar el Plan Anual de Capacitación dirigido al personal de Instituto Electoral, en atención a un previo diagnóstico y detección de necesidades de capacitación y actualización de las temáticas en materia electoral y administrativa, y presentarlo ante la Junta General.</li> <li>• Realizar un análisis al Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado y, en caso de ser necesario, coordinar el requerimiento a las áreas del Instituto para su actualización y posterior integración para su presentación y aprobación ante la Junta General Ejecutiva.</li> <li>• Realizar un análisis al Manual de Procedimientos del Instituto Electoral del Estado y, en caso de ser necesario, coordinar el requerimiento a las áreas del Instituto para su actualización y posterior integración en un solo documento, para su presentación y aprobación ante la Junta General Ejecutiva.</li> <li>• Implementar un adecuado control de las asistencias del personal y plasmar las incidencias y faltas, para el trámite correspondiente.</li> <li>• Llevar a cabo la actualización del expediente del personal del Instituto Electoral, de manera semestral.</li> <li>• Diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos humanos.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, conforme a la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos.	Acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas independientes.

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Ministrará a los partidos políticos y, en su caso, a las candidaturas independientes registradas, el financiamiento público al que tienen derecho conforme a la LIPEEC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministrará a los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, a través de su responsable de finanzas, el financiamiento público por actividades ordinarias a la que tienen derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el Consejo General.</li> <li>• Ministrará a los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, a través de su responsable de finanzas, el financiamiento público por actividades específicas a la que</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
	<p>tienen derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el Consejo General.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener actualizados los registros de la documentación e información relativa a la ministración de los recursos otorgados a los partidos políticos por cada una de las modalidades del financiamiento público que les corresponde.</li> <li>Mantener actualizados los registros de la documentación e información relativa a la ministración de los recursos otorgados a las candidaturas independientes por la modalidad del financiamiento público que les corresponde en su caso.</li> </ul>

**2. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

**Objetivo General.**

Realizar actividades en materia de organización electoral con la finalidad de garantizar la preparación de los elementos necesarios para el inicio del PEEO 2023-2024.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparación y organización de Procesos Electorales Locales.	Planeación, diseño, logística y operación electoral.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Dar seguimiento a las actividades que los órganos desconcentrados del Instituto Electoral llevan a cabo durante el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planear, coordinar, supervisar, capacitar y verificar la instalación y funcionamiento de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, para el PEEO 2023-2024.</li> <li>Supervisar y dar seguimiento a las actividades operativas desarrolladas por las coordinaciones operativas de organización de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.</li> <li>Brindar apoyo a los Consejos Electorales Distritales y Municipales respecto a sus actividades operativas, por parte de las Coordinaciones y departamentos de la DEOEPAP.</li> <li>Recabar copias de las actas de las sesiones y demás documentos de los Consejos Electorales Distritales y Municipales relativas a las actividades de organización electoral.</li> <li>Supervisar y dar seguimiento al envío de los acuses de las convocatorias, proyectos y copias de las actas de las</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
	sesiones de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General. <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisar el proceso de acreditación y asistencia de las representaciones partidistas y, en su caso, de las candidaturas independientes ante los Consejos Electorales Distritales y Municipales, informando de ello a la Secretaría Ejecutiva.</li> <li>Dar seguimiento a los informes de inasistencias a las sesiones de las personas integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.</li> </ul>
2. Capacitar a las Coordinaciones Operativas de Organización Electoral en el desarrollo de las actividades relativas a la organización del PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar material didáctico de apoyo y consulta en el proceso de capacitación.</li> <li>Elaborar el material de trabajo para el desempeño de las actividades de las Coordinaciones Operativas de Organización Electoral.</li> <li>Planificar e implementar cursos de capacitación dirigidos a las Coordinaciones Operativas de Organización Electoral.</li> </ul>
3. Dar seguimiento a las solicitudes de la ciudadanía interesada en participar en la observación electoral en las elecciones locales durante el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar seguimiento a la difusión de la convocatoria para participar en la observación electoral, por parte de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.</li> <li>Apoyar y supervisar a los Consejos Electorales Distritales y Municipales en la recepción de solicitudes e integración y trámite de expedientes relativos a la observación electoral.</li> </ul>
4. Realizar los trámites relativos al padrón electoral y la lista nominal de electores, para el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar al INE los estadísticos del padrón electoral y lista nominal de electores, para el desarrollo de las actividades del PEEO 2023-2024.</li> <li>Coadyuvar con el INE en la entrega de las listas nominales (de revisión, definitiva y adicional) a las representaciones de los partidos políticos locales y de las candidaturas independientes y posterior devolución.</li> <li>Dar seguimiento al proceso de revisión de la lista nominal, en los Consejos Electorales Distritales.</li> <li>Dar seguimiento y actualizar el catálogo de localidades con base en los estadísticos del padrón y la lista nominal.</li> <li>Solicitar al INE, los tantos necesarios de la lista nominal de electores definitiva con secciones divididas, consecuencia de situaciones de localidades mal referenciadas y límites intermunicipales, para uso en casilla electoral.</li> </ul>
5. Dar seguimiento a las normas, decretos, acuerdos y lineamientos relativos a la geografía y cartografía electoral local aplicable en el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar seguimiento a la integración de la demarcación territorial del Estado de Campeche, producto del programa de resecionamiento que el INE determine.</li> <li>Solicitar al INE los productos cartográficos del Estado de Campeche.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
6. Coadyuvar con el INE en el proceso de ubicación, acondicionamiento y equipamiento de casillas electorales para el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar reuniones de trabajo con el INE, a fin de proponer lugares susceptibles de instalar casillas electorales.</li> <li>• Coordinar y supervisar a los Consejos Electorales Distritales en el proceso de recorridos, observaciones, propuestas y lista definitiva de las casillas electorales aprobadas.</li> <li>• Dar seguimiento y coadyuvar con el INE en el proceso de acondicionamiento y equipamiento de casillas electorales.</li> </ul>
7. Coadyuvar con los Consejos Electorales Distritales y Municipales, en la definición e implementación de los espacios que funcionarán como bodegas electorales, así como de la bodega central en el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar y dar seguimiento a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, en la definición de los espacios que ocuparán las bodegas electorales.</li> <li>• Apoyar y dar seguimiento a los Consejos Electorales Distritales y municipales respecto a las necesidades de acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales y supervisar su funcionamiento.</li> <li>• Apoyar y dar seguimiento a los Consejos Electorales Distritales y Municipales en la elaboración de los informes relativos a las bodegas electorales.</li> <li>• Realizar las gestiones necesarias para el avituallamiento y funcionamiento de la bodega para el resguardo de la documentación y materiales electorales.</li> </ul>
8. Coadyuvar con el INE en el desarrollo de las actividades relativas a la asistencia electoral local para el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer el número de SEL y CAEL que operarán en los consejos electorales Distritales y Municipales.</li> <li>• Realizar las gestiones para el equipamiento de las y los SEL y CAEL.</li> <li>• Dar seguimiento a las actividades que desarrollan los SEL y CAEL, en coordinación con el INE.</li> <li>• Planificar y llevar a cabo la capacitación relativa a la asistencia electoral a las y los SEL y CAEL.</li> </ul>
9. Coadyuvar con el INE en la planeación e implementación de los mecanismos de recolección y supervisar la recepción de los paquetes electorales en la sede de los Consejos Electorales Distritales y Municipales para el PEEO 2023- 2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar a cabo reuniones de trabajo con el INE, respecto a los mecanismos de recolección de las elecciones locales.</li> <li>• Dar seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de las elecciones locales.</li> <li>• Apoyar y dar seguimiento a los recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de recolección.</li> <li>• Coadyuvar en la propuesta del funcionariado electoral responsable de operar los mecanismos de recolección.</li> <li>• Planificar y llevar a cabo la capacitación relativa a la operación de los mecanismos de recolección.</li> <li>• Supervisar el procedimiento de acreditación de representaciones partidistas en los mecanismos de recolección.</li> <li>• Dar seguimiento a la integración y funcionamiento de los mecanismos de recolección.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<p>10. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades relativas a la documentación y materiales electorales a utilizar durante el PEEO 2023-2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar seguimiento a la recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.</li> <li>• Elaborar los modelos de la documentación electoral, con base en los diseños aprobados.</li> <li>• Realizar los cálculos para la dotación de la documentación y materiales electorales.</li> <li>• Coadyuvar con el Comité de Adquisiciones del IEEC en la realización de las licitaciones públicas para la elaboración, producción y suministro de la documentación y material electoral.</li> <li>• Coordinar y supervisar el proceso de impresión y producción de la documentación y materiales electorales.</li> <li>• Elaborar y enviar al INE los reportes relativos a la documentación y materiales electorales.</li> <li>• Supervisar el embarque y traslado de la documentación y materiales electorales, desde los centros de producción hasta la bodega central.</li> <li>• Recibir en la bodega central la documentación y materiales electorales, verificando el cumplimiento de las condiciones de entrega estipuladas en los contratos convenidos.</li> <li>• Realizar la integración, clasificación y distribución de la documentación y materiales electorales a los Consejos Electorales Distritales y Municipales.</li> <li>• Apoyar y dar seguimiento a los Consejos Electorales Distritales en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales e integración de la caja paquete electoral.</li> <li>• Apoyar y dar seguimiento a los consejos electorales distritales en la verificación de las medidas de seguridad de las boletas y actas electorales y entregar el reporte correspondiente al INE.</li> <li>• Supervisar la entrega-recepción de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de las mesas directivas de casillas.</li> </ul>
<p>11. Coadyuvar y dar seguimiento al registro de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla, de los partidos políticos y candidaturas independientes, para el PEEO 2023-2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remitir al INE la información para el registro de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla, relativa a las candidaturas independientes locales, y las que en su caso sean requeridas.</li> <li>• Coadyuvar con el INE en la entrega de directrices, insumos o negativas de registro de las representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos locales y las candidaturas independientes que no tengan representación ante el INE.</li> <li>• Informar a los consejos distritales respecto al registro de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla acreditados.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
12. Dar seguimiento al SJE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar la designación del personal que operará el SJE.</li> <li>• Gestionar la creación de cuentas de acceso al SJE.</li> <li>• Capacitar al personal que operará el SJE.</li> <li>• Dar seguimiento a las pruebas y simulacros que se lleven a cabo respecto al SJE.</li> <li>• Generar los reportes del SJE, durante la jornada electoral a fin de darlos a conocer en la sesión del Consejo General.</li> <li>• Monitorear la generación de los reportes del SJE por parte de los consejos electorales distritales y municipales, durante la jornada electoral.</li> </ul>
13. Dar seguimiento a los cómputos Distritales, Municipales, de circunscripción plurinominal, así como de entidad federativa en el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar al INE el proyecto de lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los consejos electorales distritales y municipales del IEEC a utilizar en el PEEO 2023-2024, para su validación.</li> <li>• Dar seguimiento y coadyuvar en la integración de la propuesta para la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y recuento de votos, por parte de los consejos distritales y municipales del IEEC.</li> <li>• Dar seguimiento a las visitas de los espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y recuento de votos, propuestos por los consejos distritales y municipales.</li> <li>• Dar seguimiento al dictamen de viabilidad por parte del INE, así como a la aprobación de los escenarios de cómputo, espacios y/o sedes alternas por parte de los consejos distritales y municipales.</li> <li>• Coadyuvar con la DEECPC y la UTSC en la capacitación al personal de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, relativa a las sesiones de cómputo.</li> <li>• Brindar apoyo a los consejos distritales y municipales respecto de la documentación electoral a utilizar en las sesiones de cómputo.</li> <li>• Dar seguimiento al desarrollo de las sesiones de cómputo.</li> <li>• Dar seguimiento al desarrollo de la votación válida emitida por parte del consejo general, distritales y municipales.</li> <li>• Recabar e integrar los expedientes de los cómputos distritales y municipales conforme a la normatividad aplicable.</li> <li>• Enviar las tablas de los cómputos distritales y municipales al INE, una vez concluidos los cómputos.</li> <li>• Supervisar y dar seguimiento a los resultados de los cómputos derivados de las resoluciones jurisdiccionales.</li> <li>• Enviar al INE las tablas de los cómputos distritales y municipales al, con base en las resoluciones jurisdiccionales.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
14. Recuperar, conservar, desincorporar y destruir la documentación y los materiales electorales, una vez concluido el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desincorporar los materiales electorales que no son susceptibles de reutilizarse correspondientes a procesos electorales anteriores.</li> <li>• Actualizar los lineamientos para la destrucción de la documentación electoral.</li> <li>• Recuperar la documentación y los materiales electorales resguardados en los consejos distritales y municipales, al concluir el proceso electoral.</li> <li>• Actualizar los formatos para los trabajos de la destrucción de la documentación electoral, conservación y desincorporación de los materiales electorales.</li> <li>• Elaborar y, en su caso, ejecutar el plan de trabajo para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso electoral.</li> <li>• Elaborar y, en su caso, ejecutar el plan de trabajo para el resguardo, conservación y desincorporación de los materiales electorales.</li> </ul>
15. Planificar e integrar información del PEEO 2023-2024 para generar la estadística electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el plan de trabajo para la generación de la estadística electoral.</li> <li>• Recopilar la información que servirá de insumo para la integración de la estadística electoral.</li> </ul>
16. Coadyuvar en el procedimiento de registro de las y los aspirantes a candidaturas independientes de las elecciones de diputaciones locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa, en el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar la metodología para el procedimiento operativo de recepción de la manifestación de intención presentadas por las y los aspirantes a candidaturas independientes</li> <li>• Realizar la verificación y validación de la documentación requerida en la presentación de la manifestación de intención.</li> <li>• Validar y aprobar el ingreso de datos de las y los aspirantes a candidaturas independientes, en el Sistema Nacional de Registro de Candidaturas del INE.</li> <li>• Elaborar las constancias de las y los aspirantes a candidaturas Independientes.</li> <li>• Remitir información relativa de las y los aspirantes a candidaturas independientes al INE, en cumplimiento al Convenio General de Colaboración y Coordinación.</li> <li>• Orientar a las y los aspirantes a candidaturas independientes sobre el procedimiento y uso de la aplicación móvil para la etapa de obtención de apoyo de la ciudadanía.</li> <li>• Operar la mesa de control para la clarificación del apoyo de la ciudadanía captada a través de la aplicación móvil.</li> <li>• Ejecutar el desahogo del derecho de audiencia solicitado por las y los aspirantes a candidaturas independientes respecto del apoyo de la ciudadanía captado por la aplicación móvil.</li> <li>• Verificar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía obtenido por las y los aspirantes a candidaturas independientes, proporcionado por el INE.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
17. Coadyuvar en el procedimiento de registro de candidaturas que presenten ante los Consejos General, Distritales y Municipales, los partidos políticos, coaliciones, así como las y los aspirantes a candidaturas independientes durante el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar las fichas de validación del resultado de apoyo de la ciudadanía obtenido por las y los aspirantes a candidaturas independientes.</li><li>• Implementar y supervisar el procedimiento operativo de registro de candidaturas en los Consejos Electorales Distritales y municipales, así como en la DEOEPAP.</li><li>• Capacitar a las y los funcionarios de los Consejos Distritales y Municipales, sobre el uso de los sistemas informáticos y validación de los documentos relativos al registro de candidaturas.</li><li>• Coadyuvar en la recepción de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes ante el Consejo General.</li><li>• Validar la información proporcionada por cada precandidatura o aspirante a candidatura independiente, para verificar el cumplimiento de los requisitos y la inexistencia de impedimentos, generando en su caso las notificaciones de faltas u omisiones de estos.</li><li>• Verificar las subsanaciones presentadas por los partidos políticos o candidaturas independientes.</li><li>• Supervisar y orientar a las y los consejeros distritales y municipales durante la etapa de recepción, validación, notificación, subsanación, entrega de constancias de registro y sustituciones de candidaturas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.</li><li>• Verificar y validar el ingreso de los datos de las y los candidatos de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en el Sistema Nacional de Registro.</li><li>• Generar los listados con los nombres de las y los candidatos de los partidos políticos, coaliciones, y en su caso, de las candidaturas independientes que cumplieron y los que no cumplieron con los requisitos y posterior a su aprobación, solicitar su publicación en la página institucional.</li><li>• Aprobar el ingreso de los datos de las y los candidatos de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes en el Sistema Nacional de Registro.</li><li>• Generar las constancias de registro de las candidaturas aprobadas por los Consejos General, Distritales y Municipales.</li><li>• Dar seguimiento y llevar el control de las renunciaciones, ratificaciones de renunciaciones y sustituciones de candidaturas generando los listados para su aprobación y su posterior afectación en el Sistema Nacional de Registro.</li><li>• Generar los listados de las y los candidatos que resultaron electos en cada una de las elecciones, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página institucional.</li></ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Fortalecer el régimen electoral y de partidos políticos.	Acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas independientes.

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinar el proceso de asignación de los recursos públicos otorgados a los Partidos Políticos, a las y los Candidatos Independientes y las Agrupaciones Políticas Estatales.</li> <li>Dar seguimiento al ejercicio de la prerrogativa de radio y televisión a que tienen derecho los partidos políticos locales y las candidaturas independientes.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los análisis necesarios para la determinación del cálculo del financiamiento público a partidos políticos y candidaturas independientes para el sostenimiento de sus actividades en la entidad federativa.</li> <li>Realizar los análisis para la determinación de topes de gastos de campaña.</li> <li>Realizar el registro de materiales de radio y televisión que entreguen, en su caso, las y los candidatos independientes y generar las estrategias del periodo de campaña en el Sistema de recepción de materiales de Radio y Televisión.</li> <li>Comunicar a los partidos políticos locales los acuerdos e información emitida por el INE relativos a la asignación de los tiempos de radio y televisión que les corresponda y coadyuvar en su ejercicio.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Supervisar el cumplimiento de requisitos para la conservación del registro de Partidos Políticos Locales.	Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos.	Verificación de Partidos Políticos Locales.

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> <li>Dar seguimiento a la verificación de los padrones de afiliaciones de los partidos políticos locales.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operar permanente el sistema de verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos.</li> <li>Actualizar la publicación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos locales en la página de internet del Instituto.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

**3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Objetivo General.**

Consolidar la implementación de estrategias de educación cívica y participación ciudadana para orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones políticas electorales para el PEEO 2023-2024 y contribuir a la cultura cívica de nuestro estado.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparación y organización de Procesos Electorales Locales.	Planeación, diseño, logística y operación electoral.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Elaboración y diseño de materiales didácticos conforme a lo establecido por el INE, en el Reglamento de Elecciones, en los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la ECAE 2023 - 2024 y en los lineamientos que, en su caso, se emitan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar una guía con información para el funcionamiento de casilla de las elecciones locales del PEEO 2023 – 2024.</li> <li>Reproducir y entregar a la JLE de manera impresa las guías con información para el funcionamiento de casilla de las elecciones locales del PEEO 2023 – 2024</li> <li>Elaborar la guía con información para el funcionamiento de casilla especial de las elecciones locales del PEEO 2023 – 2024.</li> <li>Reproducir y entregar a la JLE las guías con información para el funcionamiento de casilla especial de las elecciones locales del PEEO 2023 – 2024.</li> <li>Elaborar el tablero con información sobre contendientes en la elección para el funcionamiento de casilla.</li> <li>Reproducir y entregar a la JLE los tableros con información sobre contendientes en la elección para el funcionamiento de casilla</li> <li>Elaborar el material didáctico para simulacros del funcionamiento de casilla. (Documentación electoral).</li> <li>Reproducir y entregar a la JLE el material didáctico para simulacros del funcionamiento de casilla. (Documentación electoral).</li> </ul>
2. Ejecutar las acciones contempladas, en su caso, en el plan conjunto INE -Instituto Electoral relativo a los programas de	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar el plan de trabajo de la campaña de promoción del voto para el PEEO 2023 – 2024.</li> <li>Presentar informe Parcial a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IECC.</li> <li>Presentar el informe final a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IECC.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

educación cívica y la promoción de la participación ciudadana para contribuir a la formación y construcción de la ciudadanía de distintos grupos de la población en la entidad.

3. Ejecutar lo aplicable, en su caso, respecto a lo establecido en el Convenio General de Coordinación y Colaboración Interinstitucional INE-Instituto Electoral con el fin de hacer efectiva la realización del PEEO 2023-2024.
  - Dar seguimiento a las diferentes etapas de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación de los SE y CAE, de conformidad con lo establecido en la ECAE 2023 - 2024 para el Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2023-2024.
  - Dar seguimiento a las diferentes etapas de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación de los SEL y CAEL, de conformidad con lo establecido en la ECAE 2023 - 2024 para el Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2023-2024.
  - En su caso, elaborar la propuesta del material de apoyo para la capacitación para las y los observadores electorales, conforme a lo establecido por la ECAE 2023 - 2024
  - En su caso, capacitar a quienes fungirán como observadores electorales, conforme a lo establecido en la ECAE 2023 - 2024.
4. Elaborar la memoria del PEEO 2023 -2024.
  - Dar a conocer los lineamientos para la elaboración de la memoria.
  - Coordinar la elaboración de la memoria del PEEO 2023 -2024.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Continuar las acciones de difusión y fortalecimiento de una cultura cívica democrática para incentivar la participación ciudadana con visión incluyente y en total respeto a los derechos humanos.	Promoción de la cultura democrática y educación cívica.	Cultura cívica para la ciudadanía

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Producir y difundir mensajes orientados a promover la participación ciudadana y el voto razonado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y gestionar los Spot publicitarios.</li> <li>• Solicitar los tiempos de radio y televisión del estado para su transmisión.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

durante el PEEQ 2023 -  
2024.

2. Fomentar la participación ciudadana, promover el voto, la educación cívica, la cultura democrática, informar sobre los delitos electorales y sus sanciones, los derechos y obligaciones político – electorales y la colaboración institucional e interinstitucional a través de diferentes actividades.
  - Gestionar y coordinar la vinculación con los organismos públicos, instituciones académicas y público en general en el estado.
  - Proponer el calendario de actividades.
  - Elaborar el material didáctico y de apoyo para las actividades
  - Ejecutar las actividades tales como cursos, talleres, mesas de diálogos, Jornadas Cívicas, etc.
3. Dar seguimiento a las solicitudes de elecciones bajo el esquema de urna electrónica o convencional que contribuyen a promover el ejercicio de los derechos político-electorales entre las y los habitantes del Estado.
  - Atender las diversas solicitudes para el acompañamiento de elecciones estudiantiles, gremiales, colegios de profesionistas, etc.
  - Atender las diversas solicitudes para el acompañamiento de simulacros de elecciones.
  - Brindar la asesoría y apoyo en la organización de elecciones o simulacros.
  - Programar las urnas electrónicas.
  - Apoyo técnico el día de la elección.
  - En su caso brindar propuestas de diseños de documentación que se utilizará en las elecciones o simulacros.
4. Promover la celebración de convenios, con la finalidad de divulgar y promover la cultura democrática, la educación cívica y los derechos humanos para la construcción de ciudadanía.
  - Gestionar firmas de convenio.
  - Coordinar la actividad (Logística)
  - Coadyuvar con las acciones que deriven de la suscripción del convenio.
5. Proporcionar el material digital a la Unidad de Comunicación Social que corresponda a las atribuciones de la  
  - Elaborar los diseños de las infografías y el material digital, con temas relativos a educación cívica, distritación electoral, delitos electorales, servicios de la Dirección, derechos políticos - electorales, participación ciudadana, derechos humanos, entre otros.

POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES

2024

- DEECPC con la finalidad de mantener actualizadas las redes sociales institucionales.
- Proporcionar todo el material generado en la Dirección para su difusión en las redes sociales institucionales.
6. Proporcionar el material digital a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, que corresponda a las atribuciones de la DEECPC con la finalidad de mantener actualizada la página web institucional.
- Elaborar los diseños de las infografías, material digital, con temas relativos a la educación cívica, distritación electoral, delitos electorales, servicios de la Dirección, derechos políticos - electorales, participación ciudadana, derechos humanos, entre otros.
  - Proporcionar todo el material generado en la Dirección para su difusión en la página web y microsítios.
7. Elaborar los informes que requieran los órganos centrales del Instituto Electoral sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica y participación ciudadana en la entidad.
- Atender las solicitudes y elaborar los informes
8. Efectuar acciones específicas en las zonas geográficas de mayor impacto por la nueva Distritación Electoral.
- Gestionar y coordinar la vinculación con los organismos públicos, instituciones académicas y público en general en el estado.
  - Proponer el calendario de actividades.
  - Ejecutar las actividades establecidas en el Plan de trabajo.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

**ÓRGANOS TÉCNICOS**

**1. ASESORÍA JURÍDICA**

**Objetivo General.**

Verificar que los actos del Instituto Electoral se ajusten a derecho; coadyuvar en nombre y representación en cualquier procedimiento o juicio en que sea parte la institución; brindar principalmente asesoría jurídica al Consejo General, y a los órganos del Instituto Electoral, y asistir al Instituto Electoral en las actividades inherentes a la preparación, organización y realización de las elecciones para garantizar el debido cumplimiento de la normatividad electoral.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparación y organización de Procesos Locales Electorales.	Planeación, diseño, logística y operación electoral

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Instrumentar Acuerdos de temáticas aplicables para Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar proyectos de Acuerdo respecto a las siguientes temáticas, aplicables a PEEO 2023-2024, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa.</li> <li>Acuerdo por el que se aprueba la designación de las y los integrantes de Consejos Electorales Distritales y Municipales, para el PEEO 2023-2024.</li> <li>Acuerdo por el que se aprueba el establecimiento de los consejos municipales para el PEEO 2023-2024.</li> <li>Acuerdo por el que se aprueba el horario de labores que regirá las actividades de los consejos electorales distritales y municipales para el PEEO 2023-2024.</li> <li>Acuerdo por el que se aprueba el monto de financiamiento Público para los Partidos Políticos y en su caso las Candidaturas Independientes, del PEEO 2023-2024.</li> <li>Acuerdo por el que se aprueba los Lineamientos para el desarrollo de sesiones de cómputo de consejos electorales para el PEEO 2023-2024.</li> <li>Acuerdo por el que se aprueba el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales para el PEEO 2023-2024.</li> </ul>

POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES

2024

- Acuerdo por el que se determina que el diseño, programación, instalación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).
  - Acuerdo por el que se aprueba los modelos y formatos de la documentación y materia electoral, que se utilizarán en el PEEO 2023-2024.
  - Acuerdo por el que se determina el tope máximo para los gastos de precampaña que podrán erogar los partidos políticos y coaliciones, y tope máximo de apoyo ciudadano de candidaturas independientes, en el PEEO 2023-2024.
  - Acuerdo por el que se determinan los límites del financiamiento privado para las aportaciones que realicen las precandidaturas y las candidaturas para sus precampañas y campañas durante el PEEO 2023-2024.
  - Acuerdo por el que se aprueba la distribución del financiamiento público que podrán recibir los candidatos independientes a integrantes de los HH. Ayuntamientos del estado de Campeche, para el periodo de campaña en el PEEO 2023-2024.
  - Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria pública nacional y las bases de licitación pública nacional, para adquirir documentación material electoral y el PREP.
  - Acuerdo por el que se aprueba el registro de las plataformas electorales que los partidos políticos sostendrán en sus campañas electorales, PEEO 2023-2024.
  - Acuerdo por el que se aprueba el registro supletorio de fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, para el PEEO 2023-2024.
  - Acuerdo por el que se aprueba el registro supletorio de las plantillas de candidaturas a presidente regidores y síndicos de las HH. Ayuntamientos y Juntas municipales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional para el PEEO 2023-2024.
  - Acuerdo por el que se aprueba el registro de listas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional, para el PEEO 2023-2024.
  - Acuerdo de asignación de representación proporcional.
  - Acuerdo por el cual se declara la conclusión del PEEO 2023-2024.
2. Proporcionar asesoramiento legal a las áreas del IEEC.
- Proporcionar asesoramiento legal sobre la normatividad aplicable electoral, a la Presidencia, las Comisiones, las y los consejeros, la Secretaría Ejecutiva y demás órganos del Instituto.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

3. Capacitar al personal de los órganos desconcentrados respecto a medios de impugnación en materia electoral.
  - Elaborar el plan de trabajo y material didáctico para capacitar al personal de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, del IEEC.
  - Llevar a cabo la capacitación, presencial o virtual, a los Consejos Electorales Distritales y Municipales, del IEEC, en materia de sistema de medios de impugnación.
  - Dar seguimiento a los medios de impugnación que tramiten los Consejos Electorales Distritales y Municipales, del IEEC y, en su caso, brindarles asesoría respecto a los mismos.
4. Tramitar medios de impugnación en materia electoral.
  - Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva, en la instrucción y trámite de los medios de impugnación en materia electoral.
  - Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la formulación del Informe Circunstanciado e integración del expediente relativo a los medios de impugnación electoral que hubiesen sido interpuestos ante cualquiera de los órganos del IEEC, turnándolos para su tramitación y resolución a la autoridad jurisdiccional que corresponda.
  - Llevar un registro de los medios de impugnación recibidos y resueltos por el TEEC o por el TEPJF.
5. Tramitar procedimientos sancionadores.
  - Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva y a la Junta General Ejecutiva del IEEC, en la tramitación de los procedimientos sancionadores, en los términos de la Ley de Instituciones y el Reglamento de Quejas.
  - Elaborar y remitir el proyecto de Acuerdos que sean necesarios para la sustanciación de las quejas en el ámbito de su competencia.
  - Elaborar el informe técnico en los Procedimientos Especiales Sancionadores, para que la Junta General Ejecutiva determine la admisión o desechamiento de los escritos de quejas.
6. Preparar o, en su caso, revisar los proyectos Acuerdos y resoluciones que deban ser expedidos por la Junta General Ejecutiva o el Consejo General del IEEC.
  - Elaborar y revisar los proyectos de Acuerdos que se sometan a aprobación del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparación y organización de Procesos Locales Electorales	Actualización de la normatividad interna.

**LINEAS DE ACCIÓN ACTIVIDADES**

- Realizar propuestas de modificación o actualización de la normatividad electoral local.
  - Preparar proyectos de reglamentos y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del IEEC.
  - Coadyuvar con las diversas áreas del IEEC respecto de las modificaciones o actualizaciones que propongan, propias de su atribución.

**2. UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**Objetivo General.**

Gestionar actividades de coordinación y vinculación institucional con el INE, así como dar seguimiento a los mecanismos y procedimientos del SPEN Sistema OPLE.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparación y organización de Procesos Locales Electorales.	Vinculación institucional con el INE

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Facilitar la coordinación entre los distintos órganos y áreas administrativas y especializadas del IEEC y el INE, para la vinculación institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer mecanismos de comunicación entre las áreas del IEEC, así como entre el IEEC y el INE, así como con otros organismos públicos locales electorales.</li> <li>Realizar reuniones con la Junta Local Ejecutiva del INE, para fortalecer las relaciones institucionales para optimizar el flujo de información y la atención de los asuntos en tiempo y forma.</li> </ul>
2. Informar al Consejo General y a las áreas del Instituto Electoral los Acuerdos, lineamientos, criterios, consultas y disposiciones que emita el Instituto Nacional para el cumplimiento de las funciones electorales, y las que se generen con motivo del PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir, revisar y analizar la información que el INE envíe al IEEC sobre los lineamientos, criterios y disposiciones legales aplicables a los procesos electorales locales, así como a las funciones y atribuciones del Consejo General.</li> <li>Elaborar y dar a conocer al Consejo General los informes trimestrales que contengan la información remitida por el INE, así como las acciones y medidas que se deban adoptar para su cumplimiento.</li> <li>Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los lineamientos, criterios y disposiciones legales emitidos por el INE.</li> <li>Coordinarse con el INE para resolver las dudas, consultas o solicitudes de información que se presenten sobre los lineamientos, criterios y disposiciones legales vigentes.</li> <li>Mantener actualizada la información sobre los lineamientos, criterios y disposiciones legales en el portal de transparencia del IEEC.</li> </ul>
3. Gestionar las solicitudes de información generadas entre el INE y el IEEC, recibidas a través del SIVOPLÉ, o remitidas por las diversas áreas del Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, para el desarrollo de la función electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibir, registrar y clasificar las solicitudes de información que el IEEC envíe, a través del SIVOPLÉ.</li> <li>Comunicar los acuerdos, criterios, lineamientos que emita el Consejo General del Instituto Electoral que, por su relevancia o trascendencia, sea necesario dar a conocer al INE.</li> <li>Canalizar las solicitudes de información a las áreas correspondientes del IEEC, según el tipo y la materia de la información requerida, así como dar seguimiento y verificar su atención oportuna y adecuada.</li> <li>Consolidar y enviar la información solicitada al INE o al IEEC, según corresponda, a través del SIVOPLÉ, garantizando su calidad, veracidad y cumplimiento en tiempo y forma.</li> <li>Atender las solicitudes de información que se generen entre las diversas áreas del IEEC, relacionadas con el ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como con el desarrollo de los procesos electorales locales.</li> </ul>
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y colaboración que celebren el INE y el	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y validar los plazos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, así como de los Anexos Técnico y Financiero, que establecen los criterios, procedimientos y recursos para la realización del PEEO 2023-2024.</li> </ul>

POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES

2024

- IEEC, así como sus respectivos Anexos Técnico y Financiero, para la realización del PEEO 2023-2024.
- Monitorear y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el IEEC en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, así como en los Anexos Técnico y Financiero, en relación con las actividades electorales que se deben realizar durante el PEEO 2023-2024.
  - Informar al Consejo General del IEEC sobre el avance y los resultados del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, así como en los Anexos Técnico y Financiero.
  - Coadyuvar con el Comité de Seguimiento del Convenio General de Coordinación y Colaboración del PEEO 2023-2024, a partir de su instalación, respecto a las acciones calendarizadas que realicen las distintas áreas del Instituto Electoral en cumplimiento al Convenio.
5. Dar seguimiento a los plazos establecidos en el Calendario y Plan Integral de Coordinación con el INE, con motivo del PEEO 2023-2024, de acuerdo con el ámbito de competencia de cada área del IEEC.
- Consultar y revisar el Calendario y Plan Integral de Coordinación con el INE, que es un documento que contiene las fechas, actividades, responsables y recursos para la realización del PEEO 2023-2024, en el que participan tanto el INE como el IEEC.
  - Coordinarse con el INE y con las demás áreas del IEEC, para asegurar la integración y complementariedad de las actividades electorales.
  - Informar al Comité de Seguimiento del Convenio General de Coordinación y Colaboración del PEEO 2023-2024, sobre el avance y el cumplimiento de las actividades electorales que se lleven a cabo, según el Calendario y Plan Integral de Coordinación con el INE, así como reportar cualquier incidencia o retraso que se presente.
  - Solicitar al INE las modificaciones o ajustes que se requieran al Calendario y Plan Integral de Coordinación con el INE, para garantizar el desarrollo óptimo del PEEO 2023-2024.
6. Integrar los informes mensuales generados por las áreas del IEEC con motivo de los compromisos y actividades establecidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el PEEO 2023-2024, y sus respectivos Anexos, así como darlos a conocer al Consejo General.
- Recopilar y revisar los informes que cada área del IEEC elabore sobre el cumplimiento de los compromisos y actividades establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración, así como en los Anexos Técnico y Financiero, que se celebren con el INE.
  - Integrar y consolidar los informes de las áreas del IEEC en un solo documento, que contenga la información relevante, clara y precisa sobre el desarrollo del PEEO 2023-2024.
  - Elaborar un resumen ejecutivo del informe integrado, que destaque los aspectos más importantes y relevantes del PEEO 2023-2024, así como las conclusiones y recomendaciones que se deriven.
  - Presentar el proyecto de informe mensual generado por las áreas del IEEC con motivo de los compromisos y actividades establecidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración del PEEO 2023-2024 en el Estado de Campeche ante el Comité de Seguimiento, para su aprobación.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

- 7. Coordinar la entrega del Calendario y Plan Integral de Coordinación con el Instituto Nacional para el PEEO 2023-2024 al Consejo General y dar seguimiento.
  - Archivar y resguardar los informes generados por las áreas del IEEC, así como el informe integrado, en los medios físicos y electrónicos correspondientes, para su consulta y uso posterior.
  - Dar a conocer al Consejo General del IEEC el Calendario y Plan Integral de Coordinación con el INE, para el PEEO 2023-2024.
  - Calendarizar e informar mensualmente a las áreas del IEEC, las actividades electorales establecidas en el Calendario y Plan Integral de Coordinación con el INE, respetando los plazos y las condiciones establecidas.
  - Dar seguimiento a las actividades establecidas en el Calendario y Plan Integral de Coordinación con el INE.

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades.	Mejoramiento y de la gestión institucional.

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el Estatuto del SPEN, así como los Lineamientos en materia del SPEN, y demás normatividad secundaria, aplicable al Sistema OPLE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificar al personal del Servicio respecto a la normatividad en materia del SPEN, Sistema OPLE, remitida por la DESPEN.</li> <li>• Notificar a la Comisión de Seguimiento la normatividad en materia del SPEN, Sistema OPLE, remitida por la DESPEN.</li> <li>• Dar seguimiento al personal del Servicio y a las áreas del IEEC, respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable al SPEN, Sistema OPLE.</li> <li>• Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC en el ejercicio de sus funciones relativas al SPEN, para el cumplimiento de las normas y procedimientos previstos en la normatividad aplicable.</li> </ul>
2. Apoyar en la instrumentación de los mecanismos aplicables al SPEN, Sistema OPLE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevar el seguimiento de los siguientes mecanismos del SPEN, para el cumplimiento de las actividades atribuidas al personal del Servicio, del Sistema OPLE:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Selección,</li> </ul> </li> </ul>

POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES

2024

- ✓ Ingreso,
  - ✓ Capacitación,
  - ✓ Promoción,
  - ✓ Evaluación del desempeño,
  - ✓ Rotación Interna.
  - ✓ Titularidad,
  - ✓ Permanencia y Disciplina
  - ✓ Cambios de Adscripción, y
  - ✓ Ascensos.
  - Informar a la Comisión de Seguimiento, en su carácter de Órgano de Enlace y Secretaría Técnica, respecto de la ejecución de los procedimientos del SPEN y realizar las gestiones administrativas que se le instruya realizar.
  - Brindar asesoría y acompañamiento al personal del Servicio, a la Comisión de Seguimiento y a las áreas respecto de la operatividad de los mecanismos del SPEN, en términos de la normatividad en la materia.
  - Asistir a las actividades que convoque la DESPEN, en calidad de Órgano de Enlace respecto de los diversos mecanismos contemplados para el SPEN.
3. Instrumentar los proyectos de Acuerdo a proponer al Consejo General del IEEC, en materia del SPEN.
- Coadyuvar con la Asesoría Jurídica en la información que se agregará al proyecto de Acuerdo para someter a consideración del Consejo General del IEEC, con motivo de la ejecución de los mecanismos del SPEN, en términos de lo dispuesto por el Estatuto y la normatividad en la materia.

## 3. UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

**Objetivo General.** Efectuar la revisión de los informes de origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados fiscalizables a nivel local y practicar auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación financiera, garantizando el actuar de la Unidad de Fiscalización con certeza e imparcialidad conforme al marco de sus atribuciones y competencias, para verificar que sus recursos se hayan aplicado estricta e invariablemente para la ejecución de sus fines y de las actividades que le son permitidas por las leyes que le rigen, en caso que dicha actividad sea delegada por el INE al IEEC.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparar y organizar procesos electorales locales.	Planeación, diseño, logística y operación electoral

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<p>1. Capacitar a las organizaciones de observación electoral a nivel local respecto a la comprobación de informes de ingresos y egresos.</p> <p>2. Ejecutar las actividades delegadas por el INE, en materia de fiscalización, establecidas en Convenios de colaboración o Acuerdos emitidos por el INE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impartición de cursos de capacitación a las organizaciones de observación electoral respecto a la integración de informes de ingresos y egresos de sus actividades.</li> <li>Llevar a cabo la fiscalización de cualquiera de los financiamientos de los partidos políticos, o de la realización de monitoreos a la publicidad y propaganda, durante el PEEO 2023-2024, en caso de que fueren delegadas dichas funciones por el INE.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos.	Transparencia, rendición de cuentas y fiscalización

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<p>1. Efectuar la revisión de los informes de origen y destino de los recursos utilizados por los sujetos obligados fiscalizables, a nivel local y practicar auditorías sobre el manejo de sus recursos y situación financiera, dentro o fuera de Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, que, en su caso, delegue el INE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión a los informes de ingresos y egresos, de acuerdo a:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Recordatorios de vencimientos,</li> <li>✓ Oficios de errores y omisiones a los informes,</li> <li>✓ Oficios de seguimientos,</li> <li>✓ Compulsas de documentación.</li> </ul> </li> </ul>
<p>2. Capacitar a los sujetos obligados respecto a la integración adecuada de los informes de ingresos y egresos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartición y coordinación de cursos de capacitación a los sujetos obligados respecto a la integración y llenado de los informes de ingresos y egresos.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos.	Actualización de la normatividad

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<p>1. Presentar al Consejo General la propuesta de modificación al Reglamento de Fiscalización vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de propuesta de modificación al Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Fiscalización de los Partidos y Agrupaciones Políticas Locales.</li> </ul>

**4. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS, SISTEMAS Y CÓMPUTO**

**Objetivo General.**

Implementar y administrar en forma eficaz, eficiente el uso de las tecnologías de Información, sistemas informáticos y comunicaciones con racionalidad y fomentando siempre la cultura a la innovación para el cumplimiento de las metas institucionales.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Fomento del uso de las tecnologías en los procesos de trabajo.	Implementación de tecnologías de información

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Implementación y desarrollo de sistemas informáticos para la operación de los procedimientos instaurados para el PEEO 2023-2024.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del Sistema de Registro de Consejerías (SICEDyM) web y administrativo.</li> <li>• Implementación del Sistema de Registro de candidaturas Independientes.</li> <li>• Implementación del Sistema de Registro de Candidaturas web y administrativo.</li> <li>• Implementación del Programa Resultados Electorales Preliminares (PREP).</li> <li>• Implementación del Sistema CONÓCELES.</li> <li>• Implementación del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL).</li> </ul>
2. Actualizar la infraestructura de redes y los servicios de comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar y administrar las redes de telecomunicaciones.</li> <li>• Garantizar que toda la infraestructura de TIC, incluidos servidores, switches, Reuters, y otros equipos, esté operativa, actualizada y optimizada.</li> <li>• Gestionar los servidores, sistemas de almacenamiento y bases de datos, asegurando su correcto funcionamiento y optimización.</li> <li>• Administrar los servicios de telecomunicaciones, incluyendo telefonía fija, móvil, y otros sistemas de comunicación.</li> </ul>
3. Mantenimiento de la operación de los servicios relacionados con el equipamiento de los equipos del IEEC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos.</li> <li>• Actualizar la infraestructura de software administrativo y técnico.</li> <li>• Proporcionar asistencia técnica a los usuarios y resolver problemas relacionados con la red y las comunicaciones.</li> </ul>
4. Mantenimiento y actualización del portal institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar una navegación fácil e intuitiva para los usuarios.</li> <li>• Publicar informes, actas, resultados electorales y cualquier otro documento relevante para asegurar la transparencia institucional y de los procesos electorales.</li> <li>• Asegurar que la información relacionada con fechas de elecciones, candidatos, partidos políticos, distritos y demás esté disponible, actualizada y sea fácilmente accesible.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**1. UNIDAD DE GÉNERO**

**Objetivo General.**

Desarrollar las estrategias para la implementación de una cultura respetuosa de los derechos humanos, con base en políticas públicas incluyentes para lograr una democracia sustantiva.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparación y organización de Procesos Locales Electorales	Planeación, diseño, logística y operación electoral

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Capacitar a las y los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del IEEC para prevenir, atender y erradicar la VPMRG.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Curso de capacitación a las y los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales para prevenir, atender y erradicar la VPMRG y recibir y tramitar quejas y/o denuncias de posibles víctimas.</li> </ul>
2. Identificar la participación política de las mujeres y los grupos de atención prioritaria)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar la estadística de participación política de las mujeres y los GAP que se genere a partir del registro de candidaturas.</li> </ul>
3. Dar seguimiento a los posibles casos de VPMRG a través de una Red de Candidatas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar el Programa Operativo de la Red de Candidatas (durante el tiempo el tiempo establecido en el Acuerdo donde se apruebe)</li> </ul>
4. Dar seguimiento a la participación de personas integrantes de los GAP.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar una red de apoyo para candidaturas que representen los GAP.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

Continuar las acciones de difusión y fortalecimiento de una cultura cívica democrática para incentivar la participación ciudadana con visión incluyente y en total respeto a los derechos humanos.

Fortalecimiento de la perspectiva de igualdad, derechos humanos y género y no erradicación de VPMRG.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Proponer los planes, programas en materia de igualdad de género para el IEEC, así como promover las actualizaciones que correspondan.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de infografías y difusión de información sobre temas como: paridad de género, derechos humanos, grupos de atención prioritaria y demás normatividad aplicable.</li> <li>Realizar / gestionar capacitaciones, talleres, pláticas informativas en temas de igualdad, derechos humanos y erradicación de VPMRG y actividades donde se promuevan políticas públicas transversales con perspectiva de género y Derechos Humanos, con la finalidad de lograr igualdad sustantiva al interior y exterior del Instituto Electoral.</li> <li>Atender las responsabilidades que correspondan a Bases Generales en materia de igualdad de género y no discriminación del Instituto Electoral.</li> <li>Dar seguimiento a los criterios jurisdiccionales y procesos legislativos en materia de paridad de género, igualdad de género, derechos humanos y demás normatividad aplicable.</li> <li>Gestionar ante la UTSC la publicación de información generada en la UG, para que esté disponible en la página web institucional, con la finalidad de mantener actualizado el contenido del micrositio Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral.</li> </ul>
2. Realizar actividades académicas, capacitación y divulgación en materia de igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación en el tema del 3% del presupuesto para el liderazgo político de las mujeres dirigido a mujeres dentro de los partidos políticos.</li> </ul>
3. Propiciar espacios libres de violencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de capacitaciones para informar respecto a casos VPMRG, al interior del IEEC, Partidos Políticos y hacia la ciudadanía.</li> <li>Difundir al interior del Instituto Electoral, de manera digital o impresa, información o material didáctico, que promueva la perspectiva de género y la no discriminación, con la finalidad de garantizar espacios laborales libre de violencia.</li> <li>Brindar la atención ciudadana a las personas que necesiten orientación y/o atención en casos de VPMG.</li> </ul>

POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES

2024

4. Realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la VPMG.
  - Implementar la Campaña "16 días de activismo", del 25 de noviembre al 10 de diciembre, donde se realizan diversas actividades como elaboración y difusión de infografías, actividades lúdicas, conferencias, pláticas informativas, entre otros.
  - Elaboración mensual de infografías referentes al día naranja.
5. Coordinar la relación interinstitucional en el ámbito gubernamental y social en materia de género por parte del IEEC.
  - Promover la celebración de convenios de colaboración con las autoridades competentes para la implementación de estrategias que permitan al Instituto Electoral garantizar la celebración de elecciones ordenadas y pacíficas, y la implementación de planes de seguridad a favor de posibles víctimas de VPMRG, así como las necesarias para dar cumplimiento a la normativa aplicable.
6. Resolver las consultas relativas en materia de género y derechos humanos que le realicen.
  - Atención y respuesta a solicitudes de información por parte de la ciudadanía, recibidas por canales oficiales.
  - Resolver las consultas relativas en materia de género y Derechos Humanos.
  - Dar respuesta a los requerimientos que remita la Unidad de Transparencia, derivados de la interposición de solicitudes de acceso a la información pública.
7. Sistemas de Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas por VPMG.
  - Atención y seguimiento de los Sistemas de Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas por VPMG, que así lo ordenen las sentencias firmes emitidas por las autoridades jurisdiccionales electorales, de conformidad con los Lineamientos respectivos.
8. Cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CG/33/2021, referente al Reglamento de Quejas del Instituto Electoral.
  - Elaboración de los análisis de riesgo y dictámenes correspondientes, con la finalidad de valorar los riesgos que pudieran afectar a la víctima; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 numeral 2 del Reglamento de Quejas del IEEC.
9. Operación de las Red de Mujeres Electas.
  - Dar seguimiento a la Red de Mujeres Electas, con el objeto de prevenir, atender y erradicar la VPMG, dirigido a mujeres que hayan resultado electas en el proceso electoral local 2021 y renovar con las mujeres

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

electas en el PEEO 2023-2024 y que se encuentren en el ejercicio del cargo público.

10. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Campeche.
- Colaboración institucional con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Campeche.

**2. UNIDAD DE TRASPARENCIA**

**Objetivo General.**

Garantizar el derecho humano de acceso a la información pública y la protección a los datos personales, además de promover la transparencia y las prácticas de Gobierno Abierto al interior de la institución.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	de Transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Monitorear la PNT, en específico, los formatos del SIPOT y el micrositio de Transparencia de la página institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinarse con las diversas direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas del Instituto Electoral para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia.</li> <li>• Solicitar la actualización en materia de transparencia de los formatos del SIPOT que por atribución le corresponde el llenado a cada área.</li> <li>• Corroborar el llenado de los formatos, que cumplan con los estándares establecidos en la normatividad aplicable, y de acuerdo con los periodos establecidos.</li> <li>• Coordinar labores con la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo para que los datos proporcionados por las áreas del IEEC sean actualizados en la página institucional, dentro del apartado de transparencia.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

- Brindar asesoría a las áreas del IEEC respecto al funcionamiento y llenado de información correspondiente al SIPOT.
- 2. Actualizar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), aprobados por el Comité de Transparencia del IEEC.
  - Verificar la existencia o no de expedientes clasificados como reservados y ponerlo a consideración del Comité de Transparencia, para su aprobación en su caso, y la publicación en el apartado de Transparencia de la página institucional.
- 3. Actualizar la información del apartado de Transparencia en la página institucional, de temáticas a solicitud de las áreas del IEEC.
  - Coadyuvar con las áreas del IEEC, para la revisión y autorización de la inserción de información generada, a solicitud de éstas, en temáticas complementarias a la información publicada en el SIPOT, para su fácil visualización.
  - Coordinarse con la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo para la actualización de información generada, o en su caso, subsanar las faltas que se pudiesen presentar al momento de la consulta de la información.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	de y de Transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Recibir y sustanciar las solicitudes de acceso a la información pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir, sustanciar y dar contestación a las solicitudes de acceso a la información, ya sea de manera física o electrónica.</li> <li>• Requerir la información motivo de la solicitud de información pública, y mantener comunicación con las áreas del IEEC, para la solventación acorde a los plazos legales establecidos.</li> <li>• Informar al Comité de Transparencia acerca de las solicitudes de información que dada su naturaleza deban conocer y darle trámite conforme a sus atribuciones y facultades.</li> <li>• Dar trámite, de manera pronta y expedita a los medios de impugnación, que, en su caso, fueren interpuestos, y que sean notificados al IEEC, así como acatar las resoluciones que emita la COTAIPEC respecto a las respuestas emitidas por la Unidad de Transparencia.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

- Brindar orientación y capacitación a las personas solicitantes, así como al personal de las áreas del IEEC y al Comité de Transparencia respecto a las solicitudes de información conforme a las necesidades específicas de transparencia.

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	de y de Transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Recibir y tramitar las solicitudes de derechos ARCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir y dar trámite a las solicitudes de derechos ARCO, ya sea de manera física o electrónica, y en los plazos legales establecidos.</li> <li>• Coordinar con las áreas del IEEC los trámites necesarios para garantizar los derechos ARCO y la protección de datos personales en posesión de este sujeto obligado.</li> <li>• Informar al Comité de Transparencia acerca de las solicitudes de derechos ARCO que dada su naturaleza deban conocer y darle trámite conforme a sus atribuciones y facultades.</li> <li>• Brindar orientación y capacitación a las personas solicitantes, así como al personal de las áreas del IEEC y al Comité de Transparencia respecto a las solicitudes de derechos ARCO conforme a las necesidades específicas de transparencia.</li> </ul>

**3. ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**Objetivo General.** Promover y supervisar que las direcciones ejecutivas, los órganos técnicos y las unidades administrativas del Instituto Electoral, lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos.

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y	Preparación y organización de Procesos Electorales Locales.	Planeación, diseño, logística y operación electoral

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Coadyuvar en la correcta administración de archivos en las sedes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.	Realizar la capacitación en materia de archivos de modo presencial y virtual al personal de los Consejos Electorales Distritales y Consejos Electorales Municipales. Dar seguimiento a las actividades que, en materia de archivos, realicen en los Consejos Electorales Distritales y Consejos Electorales Municipales, informando de éstas en las Sesiones del GIA. Coordinar con los Consejos Electorales Distritales y Consejos Electorales Municipales la entrega-recepción de la documentación generada durante el Proceso Electoral.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, conforme a la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Promoción de la administración archivística	Mejoramiento de la gestión institucional

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Diseñar, proponer y ejecutar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del IEEC.	Elaborar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivos y la normatividad aplicable. Actualizar los instrumentos de control archivístico en colaboración con las y los responsables de Archivo de Trámite y de Concentración, en su caso. Llevar a cabo la gestión documental en las distintas áreas del Instituto, de manera homogénea. Realizar por lo menos una Sesión Ordinaria del GIA.

**4. UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Objetivo General.**

Impulsar una estrategia de comunicación, interna y externa, la cual permita la difusión de la información generada por este OPLE.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparar y Organizar Procesos Electorales Locales.	Planeación, diseño, logística y operación electoral.

LINEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Difundir la información institucional relativa al PEEO 2023-2024, así como dar seguimiento a los monitoreos que se generen con motivo de las preferencias electorales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difundir en los medios de comunicación y cuentas oficiales del IEEC en las redes sociales de Facebook, Twitter y en la plataforma de YouTube las actividades institucionales del PEEO 2023-2024.</li> <li>2. Difundir la información relativa al PEEO 2023-2024, aprobados por el Consejo General, las Comisiones y Comités, la Junta General y las diversas áreas del IEEC.</li> <li>3. Coadyuvar con la UTSC, con un espacio en la página web accesible y transparente para la ciudadanía, con información relevante y pública del PEEO 2023-2024.</li> <li>4. Monitorear las publicaciones impresas sobre las encuestas originales para conocer preferencias electorales.</li> </ol>

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Fortalecer el régimen electoral y de partidos políticos.	Acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas independientes.

LINEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Dar seguimiento al acceso igualitario de los tiempos en radio y televisión a partidos políticos y candidaturas independientes, así como la difusión equitativa en el caso de las candidaturas de mujeres.	1. Informar a las candidaturas independientes sobre las prerrogativas de los tiempos del Estado de Radio y Televisión.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

- Supervisar el monitoreo del acceso igualitario a los espacios de radio y televisión a candidaturas de mujeres.

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Fortalecer la perspectiva de género y no discriminación.	Igualdad, derechos humanos y erradicación de la VPMG.

LINEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Coadyuvar en la logística de difusión y capacitación en materia de VPMG.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Coordinarse con la Unidad de Género para impartir capacitación a las representaciones de los medios de comunicación, personal de las oficinas de comunicación social de los partidos políticos y candidaturas independientes, en materia de VPMG.</li> <li>Coordinarse con la Unidad de Género para generar una estrategia de difusión en medios de comunicación y redes sociales respecto a la prevención, atención y erradicación de VPMRG.</li> </ol>

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Continuar las acciones de difusión y fortalecimiento de una cultura cívica democrática para incentivar la participación ciudadana con visión incluyente y en total respeto a los derechos humanos.	Promover la cultura democrática y educación cívica.	Cultura cívica para la ciudadanía.

LINEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Difundir información que incentive la participación ciudadana y la educación cívica en la ciudadanía, para el fortalecimiento de la actividad electoral.	1. Implementar plan de trabajo conjunto con la DEECyPC para la promoción de la participación ciudadana.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

2. Coordinar la capacitación a las representaciones de los medios de comunicación, personal de las oficinas de comunicación social de los partidos políticos y del IEEC, en materia electoral.

**5. SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**

• **SECRETARÍA EJECUTIVA**

**Objetivo General.**

Brindar apoyo técnico y logístico al Consejo General y la Junta General Ejecutiva para lograr una adecuada coordinación en la preparación y distribución de la documentación para las sesiones; integración de las versiones estenográficas y acta de las sesiones; en el resguardo del archivo documental; así como en el seguimiento de las actividades operativas inherentes al proceso electoral y periodo ordinario en términos de la Ley de Instituciones y demás disposiciones aplicables

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparación y organización de Procesos Electorales Locales.	Planeación, diseño, logística y operación electoral.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, con motivo del PEEO 2023-2024, así como del régimen de partidos políticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las y los consejeros Electorales Distritales y Municipales y representantes de los partidos políticos y, en su caso, representantes de candidaturas independientes ante el Consejo General, así como las certificaciones que se requieran.</li> <li>• Llevar los libros de registro de las personas candidatas a los puestos de elección popular.</li> <li>• Integrar el expediente con las actas de cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de Mayoría Relativa para efectos de la asignación de las diputaciones por el principio de Representación Proporcional y presentarlo oportunamente al Consejo General.</li> <li>• Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

• Ejercer la representación legal del Instituto Electoral y coordinarse con las áreas competentes para la sustanciación de medios de impugnación y procedimientos sancionadores.

- Inscribir en el libro respectivo el registro de partidos y agrupaciones políticas Estatales, así como los convenios de Fusión, frentes y coaliciones y acuerdos de participación.
- Llevar el libro de registro de las y los integrantes de los órganos directivos de los Partidos políticos y de sus representantes con acreditación ante los órganos del Instituto a nivel Estatal, Municipal y Distrital, así como el de las dirigencias de las Agrupaciones políticas en esos mismos niveles.
- Participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE para la realización de los procesos electorales locales.
- Suscribir convenios, contratos y otros actos jurídicos en nombre del Instituto Electoral ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales y ante particulares, previa autorización de la Presidencia del Consejo General.
- Otorgar poderes a nombre del Instituto Electoral para actos de dominio, de administración y para la representación ante cualquier autoridad administrativa o judicial o ante particulares, con la previa autorización del Consejo General en el caso de actos de dominio, así como realizarlos directamente.
- Ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral por sí o por conducto de las y los servidores públicos electorales que la integren, previa delegación de la correspondiente fe pública.
- Recibir y sustanciar los Recursos de Revisión que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de los órganos del Instituto Electoral, así como de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas del mismo y preparar el proyecto de resolución correspondiente para someterlo a la consideración del Consejo General.
- Recibir y turnar a la autoridad jurisdiccional electoral que corresponda, conforme a los trámites previstos en esta Ley de Instituciones, los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del Consejo General o, en su caso, de otro órgano o funcionario del Instituto Electoral, informándole sobre los mismos al propio Consejo en la sesión inmediata posterior.
- Informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales local electoral.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICAS GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, conforme a la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	Mejoramiento de la gestión institucional.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS  
GENERALES**

**2024**

**LINEAS DE ACCIÓN**

**ACTIVIDADES**

- Coordinar y supervisar el adecuado desempeño de las gestiones administrativas del Instituto Electoral, en auxilio del Consejo General.

- Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo General, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación de las Consejerías Electorales.
- Firmar, junto con la Presidencia del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo.
- Proveer lo necesario para que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado los resolutive de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General y, en su caso, la Junta General Ejecutiva.
- Notificar a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos, unidades administrativas y Órgano de Control Interno, todos los Acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General, para su conocimiento y efectos.
- Informar a la Presidencia y Consejerías Electorales sobre el cumplimiento de los acuerdos, dictámenes y resoluciones que emita el Consejo General.
- Orientar y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas informando permanentemente al Consejo General.
- Participar en los asuntos administrativos y verificar el desarrollo adecuado de las actividades de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas, con excepción del Órgano de Control Interno, informando permanentemente al Consejo General.
- Coordinar la entrega a la Secretaría Ejecutiva de los informes trimestrales a cargo de la Junta General Ejecutiva, órganos técnicos, unidades administrativas y el Órgano de Control Interno, para su presentación ante el Consejo General.
- Apoyar en las reuniones de trabajo de los diferentes órganos colegiados del Instituto Electoral.
- Actuar en la Secretaría de la Junta General Ejecutiva, preparar el orden del día de las sesiones, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación de sus integrantes.
- Resguardar el archivo documental del Consejo General.
- Promover un proceso de comunicación institucional entre las diversas áreas del Instituto Electoral para el adecuado flujo de información y la atención de los asuntos que se sometan a consideración del Consejo General o de la Junta General Ejecutiva.

- **DEPARTAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL**

**Objetivo General.**

Dar fe pública de los actos y hechos electorales, así como sustanciación de los Procedimientos Sancionadores, en la celebración de audiencias de pruebas y alegatos, en las notificaciones en términos de la normatividad electoral aplicable, siendo ejecutados con profesionalismo y certeza.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Preparar y organizar Procesos Electorales Locales.	Planeación, diseño, logística y operación electoral.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> <li>Dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales locales, a través del levantamiento de actas, certificaciones, e inspección de páginas de internet, motivo de procedimientos sancionadores y medios de impugnación, dentro y fuera de PEEO 2023-2024.</li> <li>Ejecutiva para recibir los escritos de medios de impugnación, de quejas que se presenten o de cualquier otra documentación de indole legal y administrativa</li> <li>Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva y a la Junta General Ejecutiva en el trámite, desahogo de audiencias, diligencias, y notificación de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales</li> <li>Auxiliar en las notificaciones que le indique la Secretaría Ejecutiva en ejercicio de sus funciones.</li> <li>Auxiliar en la investigación dentro de los procedimientos sancionadores, instruidos por la JGE, Secretaría Ejecutiva y, en su caso, a la Asesoría Jurídica del IEEC.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento de actas, e inspección de páginas de internet, motivo de procedimientos sancionadores y medios de impugnación.</li> <li>Realizar certificaciones, físicas o electrónicas, de notificaciones o documentación en materia electoral, a solicitud de la Secretaría Ejecutiva.</li> <li>Recepcionar la documentación entrante en materia electoral y turnar a las áreas respectivas, para su conocimiento y trámite.</li> <li>Llevar a cabo realización de las audiencias, desde el emplazamiento, desahogo y remisión a la Secretaría Ejecutiva.</li> <li>Realizar las diligencias y notificaciones señaladas dentro de los Acuerdos que emita la JGE y el Consejo General, con motivo de los procedimientos sancionadores.</li> <li>Realizar las notificaciones, ya sea por oficio o correo electrónico, que sean remitidas por la Secretaría Ejecutiva, derivadas de las solicitudes de las áreas del IEEC.</li> <li>Realización de inspecciones oculares, virtuales o físicas, dentro de la entidad.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

**6. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**Objetivo General.**

Prevenir, corregir, investigar, substanciar y calificar aquellos actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Instituto Electoral y en su caso aplicar las sanciones, así también, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos, así como la supervisión del control interno en fomentar la cultura ética y rendición de cuentas, así como establecer los mecanismos preventivos para el combate a la corrupción para dar cumplimiento en materia de transparencia y control de archivos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	Actualización de la normatividad

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Emitir los lineamientos que rijan los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de los lineamientos conforme a las necesidades y dinámica del procedimiento administrativo y apegado a las disposiciones legales en la materia.</li> <li>Realizar acciones para la máxima publicidad a través de los medios oficiales de difusión.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	Actualización de la normatividad

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Emitir los acuerdos, lineamientos, manuales, reglamentos y/o estatutos para el adecuado funcionamiento del área.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de los acuerdos, lineamientos, manuales, reglamentos y/o estatutos conforme a las necesidades y dinámica Órgano Interno de Control.</li> <li>Realizar acciones para la máxima publicidad a través de los medios oficiales de difusión.</li> <li>Informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche la expedición de los mismos.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	Actualización de la normatividad

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Actualización del Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Campeche y realizar sus actualizaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el análisis para la propuesta de actualización del Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Campeche.</li> <li>Dar máxima publicidad al citado Código a través de los medios oficiales de difusión.</li> <li>Incorporar disposiciones técnicas y la actualización del Código de Ética en la Comisión, conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	Actualización de la normatividad

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Emitir el Manual de Entrega-Recepción del Instituto Electoral del Estado de Campeche y realizar sus actualizaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el estudio y actualización del Manual de Entrega-Recepción del Instituto Electoral del Estado de Campeche</li> <li>Máxima publicidad a través de los medios oficiales de difusión.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	de y de Transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Establecer criterios para realizar las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas del Instituto Electoral, así como la supervisión del Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar la evaluación para fijar los criterios para realizar las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos</li> <li>Realizar el programa anual de auditorías.</li> <li>Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATEGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.	de y de Transparencia, rendición de cuentas y fiscalización.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Establecer criterios para realizar las auditorias, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas del Instituto Electoral, así como la supervisión del Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar trimestralmente, que las áreas del Instituto Electoral cumplan los criterios, objetivos y programas correspondientes.</li> <li>• Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.</li> <li>• Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto Electoral</li> <li>• Verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto Electoral que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y los montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes; que las operaciones financieras se registren contable y presupuestalmente en forma correcta y oportuna; que la calidad de los controles administrativos protejan el patrimonio del Instituto Electoral.</li> <li>• Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto Electoral se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias.</li> <li>• Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.</li> <li>• Emitir opinión respecto al dictamen de no utilidad que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración para la baja y destino final de los bienes muebles del instituto Electoral.</li> </ul>

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLÍTICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Prevencción y Vigilancia del Servicio Público.	Vigilancia Disciplina Institucional	y Prevenir, vigilar y aplicar el sistema de responsabilidades administrativas.

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
<p>1. Realizar acciones que permitan prevenir, vigilar y sancionar faltas administrativas de las y los servidores públicos del IEEC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicar y, en su caso, promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías.</li> <li>• Formular pliegos de observaciones en materia administrativa.</li> <li>• Dar seguimiento a las recomendaciones que, como resultado de las auditorías, se hayan formulado a las áreas del Instituto Electoral.</li> <li>• Actividades de capacitación dirigido a las y los servidores públicos del IEEC.</li> <li>• Recibir denuncias en contra de las y los servidores públicos del IEEC.</li> <li>• Investigar los presuntos hechos cometidos por las y los servidores públicos del IEEC que pudieran constituir faltas administrativas.</li> <li>• Recibir, tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas, respecto de los actos de las licitaciones públicas y adjudicaciones de pedidos y contratos.</li> <li>• Efectuar visitas a las sedes físicas de las áreas y órganos del Instituto Electoral para solicitar la exhibición de los libros y papeles indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las formalidades respectivas.</li> <li>• Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto Electoral en su patrimonio.</li> <li>• Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos.</li> <li>• Llevar a cabo la defensa jurídica en los juicios que se promuevan en contra de las resoluciones que emita el Órgano Interno de Control, en los términos que las leyes aplicables señalen.</li> <li>• Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y en su caso, una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, que deban presentar los servidores públicos de la Comisión, conforme a las normas, formatos y procedimientos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Instituto Electoral, con motivo de inicio o conclusión de cargo que corresponda, en los términos de la normatividad aplicable.</li> <li>• Ejercer acción de responsabilidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa.</li> <li>• Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito cometidos por servidores públicos del Instituto Electoral ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</li> </ul>

**POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2024**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	POLITICA GENERAL	PROGRAMA GENERAL
Ejecutar la gestión administrativa, actualizando la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades	Mejoramiento y de la gestión institucional.

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Coordinación con las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar ante el Consejo General los informes trimestrales y anual sobre el desarrollo de su gestión y acudir ante el mismo Consejo cuando así lo requiera la Presidencia.</li> <li>• Entregar informes al Consejo General el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre de sus labores en materia de Responsabilidades Administrativas, para hacerlo llegar al Sistema Estatal Anticorrupción.</li> <li>• Participar a través de su titular, con voz, pero sin voto, en las reuniones de la Junta General Ejecutiva cuando con motivo del ejercicio de sus facultades, así lo considere necesario la presidencia.</li> <li>• Presentar a la Presidencia del Consejo General el Programa Operativo Anual correspondiente al área a fin de ser incluido en el consolidado institucional para conocimiento del Consejo General.</li> <li>• Elaborar y remitir a la Presidencia del Consejo General el proyecto de presupuesto de egresos correspondiente al área a fin de ser integrado dentro del proyecto de presupuesto de egresos que presenta la Presidencia del Consejo General y las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para su aprobación por el Consejo General.</li> <li>• Establecer los mecanismos de comunicación y de coordinación con otras autoridades para el cumplimiento de sus atribuciones, que incluya el intercambio de información.</li> </ul>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/037/2023.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2023.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los meses de **septiembre, octubre y noviembre de 2023, con un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo para quedar como sigue:

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE  
LOS MESES DE SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2023.**

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30		

**DÍAS INHÁBILES**

15 de septiembre	"En conmemoración del 16 de septiembre, día de la Independencia".
1 y 2 de noviembre	"Fieles Difuntos".
20 de noviembre	"En conmemoración del 20 de noviembre".

**SEGUNDO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la publicación del presente Acuerdo mediante cédula en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSEJO GENERAL

**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

Acuerdo CG/037/2023.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a las Consejerías Electorales, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debiendo informar a la Presidencia del Consejo General sobre su cumplimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que por conducto de la Oficialía Electoral remita copia electrónica del presente Acuerdo, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, a la Fiscalía General del Estado de Campeche, al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para su conocimiento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche. turne inmediatamente por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Unidad de Comunicación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en los medios de difusión oficiales y en las redes sociales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; de igual forma, publique los días considerados como inhábiles conforme al Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que registrará durante los meses de **septiembre, octubre y noviembre de 2023**, de manera continua y según corresponda, para conocimiento público, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL



**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

Acuerdo CG/037/2023.

anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA CONSEJERA PRESIDENTA LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023.**

**MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/039/2023.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, SEA EL ÓRGANO ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba que la Comisión de Implementación y Seguimiento de Sistemas Informáticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sea el órgano encargado de dar seguimiento y acompañamiento a las actividades que se realicen en relación al desarrollo y ejecución de los sistemas informáticos denominados: Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, que operarán para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, y actuará como Secretario Técnico el Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al numeral 33, del Anexo 13 denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)” y numeral 11 del Anexo 24.2, denominado Lineamientos para el Uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**



Acuerdo CG/039/2023.

difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el cumplimiento del punto SEGUNDO del presente Acuerdo, al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo para que dé cumplimiento a los puntos TERCERO y CUARTO del presente Acuerdo y a la Unidad de Comunicación Social para que dé cumplimiento al punto QUINTO del presente Acuerdo, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 26a SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”****Acuerdo CG/040/2023.**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 339, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se designa a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Titular como la Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 339 y en concordancia con el numerales 2, 3 y 33 del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a los numerales 2, 3 y 33, del Anexo 13, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado “Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que la Instancia Interna responsable de coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se extinga en el momento que concluya su función y sus actividades para las que fue designada; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**



**Acuerdo CG/040/2023.**

legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que dé cumplimiento al punto SEGUNDO del presente Acuerdo, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo para que dé cumplimiento a los puntos CUARTO y QUINTO del presente Acuerdo y a la Unidad de Comunicación Social para que dé cumplimiento al punto SEXTO del presente Acuerdo, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 26a SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL****“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/041/2023.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.****ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se designa a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Titular como la Instancia Interna responsable de coordinar el Sistema y por las áreas responsables de este sistema; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, la Unidad de Comunicación Social, y la Unidad de Transparencia y, en su caso, los Consejos Distritales y Municipales, que la apoyarán en los trabajos relacionados con el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 267, numeral 4 y en concordancia con el Anexo 24.2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado “*LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES*”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE) para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo 11 del Anexo 24.2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, denominado “*LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES*”; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que la Instancia Interna responsable de coordinar el Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” que operará para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, se extinga en el momento que concluya su función y sus actividades para las que fue designada; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx) del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
CONSEJO GENERAL**

**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**



Acuerdo CG/041/2023.

cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el cumplimiento del punto PRIMERO, a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el cumplimiento del punto SEGUNDO, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, para el cumplimiento de los puntos PRIMERO y CUARTO, a la Unidad de Comunicación Social para el cumplimiento del punto SEXTO; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**NOVENO:** Publíquese los puntos resolutiveos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 26a SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.**

*“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.*

# SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Folio: 43602

Nombre: Ana Rosa Castellanos Castañeda  
(Denunciante)

En el TOCA 01/22-2023/0305, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el acusado, fiscal y defensa pública en contra de la Sentencia Condenatoria fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, dictado por el Juez interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 59/14-2015 instruida a JOSÉ MARÍA LÓPEZ OROZCO por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA A TÍTULO CULPOSO. Esta Sala Penal con fecha de hoy treinta de agosto de dos mil veintitrés, dicto un acuerdo que en su parte conducente dice:

“VISTO: El oficio de cuenta, por medio del cual la autoridad oficiante, remite el expediente original 59/14-2015/J3AP-I, en un tomo, a fin que se tramite el recurso de apelación interpuesto por el acusado, fiscal y defensa pública, en contra la sentencia condenatoria de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 59/14-2015/J3AP-I instruida a JOSE MARIA LOPEZ OROZCO, por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA A TÍTULO CULPOSO. Se Provee: 1).- En virtud de la comunicación del Juez de Origen y del expediente original en un tomo remitido, resulta procedente la formación del respectivo toca; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno y márchese con el número 01/22-2023/305; hecho lo anterior, acúsesse recibo al inferior remitente. 2).- Por otra parte, se tiene como defensora pública, quien lo fuera en Primera Instancia, que desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entran al ejercicio de sus funciones. 3).- Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese a la Defensora Pública, Acusado, Ministerio público a la Denunciante, para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en la Sala de Juicios Orales Campeche, Carretera Campeche-Chiná Kilometro 4 Tajo Anew, Colonia Muculchakán, San Francisco de Campeche, Campeche el **VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DIEZ HORAS.** 4).- Asimismo, prevéngase al agente del Ministerio Público, Acusado y Defensora Pública que, de no comparecer a expresar

agravios, se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal. 5).- Observándose de autos que desde primera instancia el Denunciante ANA ROSA CASTELLANOS CASTAÑEDA, ha sido notificado por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, envíese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado.6).- Asimismo, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Doctor José Enrique Adam Richaud y Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero. Se tiene por recibido el oficio 937/22-2023/1P-I y el expediente original 24/15-2016/JCM/P-I en un tomo, y se acumula a los autos el primero de ellos, para que obre conforme a derecho. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Mtra. María Esther Chan Koh. Doy fe.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste. -

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 31 de agosto de 2023.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal y Especializada en Adolescentes del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.  
JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA  
TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO.-**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL  
CIUDADANO: OFELIA CASAS GONZALEZ**

DOMICILIO: SE IGNORA

En el expediente número 232/22-2023/J5MFAMT-I, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PROMOVIDO POR JAVIER MEJIA HERNANDEZ EN CONTRA DE OFELIA CASAS GONZALEZ; el juez de este conocimiento, dictó un proveído que a la letra dice:-

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

V I S T O S: Con el estado que guarda la presente causa y con la diligencia actuaria de folio 1356, levantado por el Licenciado Pablo Alberto Góngora León, Actuario Diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Primer Distrito Judicial del Estado, a través del cual hizo constar los motivos por los cuales no pudo notificar a la ciudadana OFELIA CASAS GONZÁLEZ, en el domicilio proporcionado, en consecuencia; SE PROVEE:

1).- Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para que informen el domicilio de la ciudadana OFELIA CASAS GONZÁLEZ, sin obtener resultado fructuoso; y siendo que hasta la presente fecha no se ha logrado notificar a la antes citada; consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio de la referida OFELIA CASAS GONZÁLEZ, y acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se ordena publicar esta determinación, por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado para notificar a la antes citada en términos del presente proveído y el de data trece de marzo de dos mil veintitrés, mismo que a la letra dice:

“(…) JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -VISTOS: El escrito del ciudadano JAVIER MEJIA HERNANDEZ, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado, y anexa recibo de pago de divorcio. En consecuencia, SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta

para que obre como a derecho corresponda en términos del numeral 72 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

2).- Se admite el domicilio de la promovente, señalado con anterioridad para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el ordinal 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

3).- Ahora bien, y dado el cumplimiento del requerimiento realizado a la parte actora; se admite a trámite la solicitud de divorcio sin expresión de causa del ciudadano JAVIER MEJIA HERNANDEZ de conformidad con los artículos 278, 280 282, 282 Bis, 286, 288, 288 BIS, 288 TER, 288 QUATER y 305 BIS, 305 TER y 305 QUATER, del Código de Civil del Estado de Campeche, reforma y adiciones publicada el veintiséis de abril de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

En consecuencia SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL que une al ciudadano JAVIER MEJIA HERNANDEZ y a la ciudadana OFELIA CASAS GONZALEZ. -Luego entonces, se declara la separación física y material que une al ciudadano JAVIER MEJIA HERNANDEZ y a la ciudadana OFELIA CASAS GONZALEZ, quedando capacitados para contraer nuevo matrimonio en cualquier momento, en términos del artículo 306 del Código Civil del Estado, Vigente.

5).- En ese contexto, y con la finalidad de no dejar ilusoriados los derechos de los infantes involucrados en el presente asunto de conformidad con el artículo 298 y 288 BIS del Código Civil del Estado, esta autoridad estima prudente dictar las siguientes medidas provisionales: a) La guarda y Custodia provisional de la infante A.M.C., quedara a favor de la ciudadana OFELIA CASAS GONZALEZ y bajo la patria potestad de ambos padres. -b) Se decreta el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de sus percepciones económicas y demás prestaciones de ley que devenga de manera quincenal el ciudadano JAVIER MEJIA HERNANDEZ, a favor de la infante A.M.C., misma cantidad que deberá depositar de forma quincenal ante la Central de Consignaciones Alimentarias de este H. Tribunal, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, colonia San Rafael, Código postal 24090, de esta ciudad de Campeche, por quincenas anticipadas, cantidad que no podrá ser inferior a \$300.00 (Son: doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), semanales en favor de cada.c) Toda vez que el derecho de visita y convivencia, tiene por objeto lograr la protección, estabilidad personal y emocional del menor dándole afecto, calor humano, presencia personal, respaldo espiritual y respeto a su persona e intimidad, para disfrutar de momentos en común; asimismo, que el derecho de los padres a convivir con sus hijos es una función familiar, que responde a un derecho-deber establecido fundamentalmente en beneficio de los hijos; por lo que atendiendo al interés superior de la infante involucrada en este asunto, se decretan de manera

provisional las convivencias de la infante con su padre no custodio, de manera ABIERTA, previo aviso a la madre custodia, siempre y cuando no se encuentre bajo influjos de alcohol o de cualquier sustancia o droga de cualquier tipo.

Por otra parte, se les hace saber a los Ciudadanos JAVIER MEJIA HERNANDEZ Y OFELIA CASAS GONZALEZ, que deberán de abstenerse de realizar actos de manipulación sobre las adolescentes tendientes a transformar la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores, lo cual merma su derecho humano a gozar de condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, así como su derecho a vivir en familia. -Para tal fin se exhorta a las partes, que durante las convivencias deberán adoptar las medidas de sana distancia, higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias gubernamentales, con motivo de la contingencia sanitaria originada por la pandemia COVID-19. –

Medidas que quedaran vigentes hasta en tanto exista una determinación que las revoque o modifique, de conformidad con el artículo 288 BIS párrafo cuarto del Código Civil del Estado.

6).- Así también, de conformidad con el numeral 288 del Código Civil del Estado, dese vista de manera personal a la ciudadana OFELIA CASAS GONZALEZ., con el convenio presentado por el ciudadano JAVIER MEJIA HERNANDEZ, para que de conformidad con lo que dispone el artículo 288 del Código Civil del Estado, para que manifieste su conformidad o no con el convenio, dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de su notificación de conformidad con el numeral 130 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibida que de no dar cumplimiento en el término establecido se procederá lo conducente.-

7).- Ahora bien, a fin de tutelar los derechos de la infante involucrada en este asunto, de conformidad con el artículo 288 del Código Civil del Estado, dese la correspondiente intervención al Auxiliar Jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

8).- Resulta conveniente aclarar que esta resolución en la que se está decretando la disolución del vínculo matrimonial es de tipo declarativa, por tanto, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que no se establecen obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino se ha limitado a declarar la existencia de una situación jurídica.

9).- Toda vez que el cursante, anexa el pago del derecho de inscripción del divorcio con número de folio 5584368 de conformidad con el artículo 308 del Código Civil del Estado, gírese atengo oficio al Director del Registro

Civil de Campeche, para que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio celebrado entre los ciudadanos JAVIER MEJIA HERNANDEZ Y OFELIA CASAS GONZALEZ registrado en la oficialía 0001, libro 131, acta número 00884, con fecha de inscripción 18/10/2005, debiendo dicho funcionario publicar un extracto de esta resolución en las tablas destinadas para ello en un espacio de quince días, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 124, 125, 126, y 308 del Código Civil del Estado, para lo cual anéxese el recibo de pago correspondiente a la inscripción de divorcio, de conformidad con el numeral 142 del Código en comento, así como copias certificadas del acta de matrimonio y la declarativa de divorcio. –

10).- Se hace de conocimiento a los ciudadanos JAVIER MEJIA HERNANDEZ Y OFELIA CASAS GONZALEZ, que en caso de que se acredite la existencia de diverso juicio promovido por alguna de las partes, el presente asunto se sobreseerá y prevalecerá el primero, lo anterior para evitar determinaciones contrarias que causen incertidumbre jurídica de los justiciables pues no pueden haber dos determinaciones en un mismo asunto, por causas imputables a alguna de las partes.-

11).- Túrñese los autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, en auxilio de las labores del juzgado, se sirva notificar de manera personal la declaración de divorcio así como lo determinado en el presente proveído a OFELIA CASAS GONZALEZ, quien tiene su domicilio en Circuito Pablo García Norte número 31, entre la Calle Carlos Gutiérrez y Manuel López Hernández de ciudad Concordia c.p.24085 de esta ciudad de San Francisco de Campeche para mejor ubicación casa de dos pisos negra entregándole copias simple del escrito de solicitud de divorcio, para su conocimiento.- Asimismo de acuerdo al ordinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena notificar de manera personal al ciudadano JAVIER MEJIA HERNANDEZ en Manzana 1, lote 8, flores cuatro andador lirio entre las calles flamboyán y prolongación las flores, casa gris con rejas negras colonia las flores c.p.24097, de esta ciudad capital a través de su asesora técnica ROMYNA GUADALUPE FRANCO ESCALANTE.- -

12).- Asimismo, se le hace saber a las partes que podrán ingresar a la página oficial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx> en el apartado de SERVICIOS, y a la opción de TRIBUNAL VIRTUAL, para efecto tramitar cita para comparecer ante el despacho de este juzgado; y en virtud de la contingencia sanitaria de salud debido al Covid-19, se exhorta al justiciable así como su asesor técnico adoptar las medidas de sana distancia, el uso de cubre bocas y a catar las reglas de higiene dispuestas por este Honorable Tribunal de Justicia del Estado, tales como higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias

gubernamentales, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible la afluencia excesiva de personas al edificio en que se localiza este órgano jurisdiccional y en aras de evitar conglomeraciones, o en su caso revisar las cédulas de estrados que se fijen en los estrados virtuales de este juzgado, relativo de alguna actuación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DENISSE KUC ESCALANTE, SECRETARIA DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE(...)"

2).- Asimismo, se le hace saber a la parte actora que podrá ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijen en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DENISSE KUC ESCALANTE, SECRETARIO DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Lo que notifico a OFELIA CASAS GONZALEZ, mediante periódico oficial del estado, por tres veces en el espacio de quince días, de conformidad con el artículo 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.-

LICENCIADO HECTOR JAFET PUCH CHAN, ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

**H.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO OFICIAL**

**RÁPIDOS AH KIM PECH S.A. DE C.V. Y/O RÁPIDOS DE A KIM PECH S.A. DE C.V.**

**DOMICILIO: SE IGNORA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 341/20-2021/1C-I RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN NEGATIVA Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA PROMOVIDO POR MARIA PATRICIA ASUNCIÓN VALDEZ SANTOS EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y RAPIDOS A-KIM-PECH S.A DE C.V., LA JUEZ DE CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEÍDO EL DIA DE HOY QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

Vistos: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos, 2).- Con el escrito suscrito por la licenciada Yuliana Guadalupe Dzib Roblero, a través del cual solicita se declare la ignorancia de domicilio del demandado. EN CONSECUENCIA, SE PROVEE: 1).- Se tiene por presentada a la licenciada Yuliana Guadalupe Dzib Roblero, asesora técnica de la parte actora, con su escrito de cuenta, y siendo que de las constancias del presente expediente se observa que obran las respuestas de los oficios enviados por las diversas dependencias a quienes se les solicitara su colaboración para la localización del domicilio de moral denominada Rápidos Ah-Kim-Pech S.A. de C.V., amén que no pudo ser emplazado a juicio en los domicilios recabados, en tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código Procesal Civil del Estado, SE DECLARA LA IGNORANCIA DE LA MORAL RÁPIDOS AH KIM PECH S.A. DE C.V. Y/O RÁPIDOS DE A KIM PECH S.A. DE C.V., sirviendo de ilustración la tesis jurisprudencial que a la letra dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. SU COSTO NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL JUSTICIABLE DE ACCESO A LA JUSTICIA EXPEDITA NI EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El derecho de acceso a la justicia se refleja en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, regulado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran el derecho a un recurso efectivo, entendido éste como aquel que sea viable o posible para el fin que pretende enmendarse, así como el principio de igualdad ante la ley, esto es, el de ser oído con justicia por un tribunal, connotaciones que están

inmersas en el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar al gobernado el disfrute del derecho a tener un acceso efectivo a la administración de justicia que imparten los tribunales, en donde el justiciable pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley, al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado; asimismo, contempla el principio relativo a la gratuidad, ya que señala que el servicio será gratuito y, por tanto, prohibidas las costas judiciales. Por otro lado, el emplazamiento al tercero interesado dentro de un juicio, encuentra su origen en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, en lo relativo a las formalidades esenciales del procedimiento, específicamente de la audiencia previa, que se traduce en un derecho de seguridad jurídica para los gobernados; que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa, al dictado de un acto de privación cumpla con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a los afectados. En ese sentido, cuando el emplazamiento no puede efectuarse de la manera habitual, es decir, con la notificación en el domicilio del tercero interesado, la ley secundaria prevé la necesidad de que, previa su investigación, se efectúe a través de edictos, no obstante, ello implica un costo, cuya erogación el legislador impuso, en el juicio de amparo, a quien insta el órgano jurisdiccional, en todos los casos, sin hacer distinción, según lo dispone el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; sin embargo, existe una excepción cuando hay imposibilidad económica para sufragar el costo de la publicación de los edictos, la cual debe correlacionarse con los elementos que consten en los autos, es decir, que existan indicios que confirmen la situación de precariedad relevante. Lo anterior obedece a la circunstancia de que cuando no se tiene la capacidad económica para cubrir ese gasto, puede dispensarse, en aras de no hacer nugatorio el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con el citado artículo 17 constitucional. De ahí que resulta inconcusos que la medida decretada en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, que señala la imposición del costo de edictos a la parte quejosa es convencional, al existir previsión legal en la que se establece que quien acuda al tribunal a manifestar y acreditar indiciariamente su imposibilidad económica para cubrirlos, su costo será sufragado por el Consejo de la Judicatura Federal, lo que salvaguarda el principio de gratuidad, así como el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción.-

#### SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.-

Queja 137/2013. Berna Impreso, S.A. de C.V. y otra. 15 de enero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Carlos Alberto Hernández Zamora.-

Nota: En relación con el alcance de la presente tesis, destaca la diversa jurisprudencial P./J. 22/2015 (10a.),

de título y subtítulo: “EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO. EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013, QUE PREVE SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.”, publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 22, Tomo I, septiembre de 2015, página 24.-

Esta tesis se publicó el viernes 8 de enero de 2016 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Época: Décima Época, Registro: 2010769, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV, Materia(s): Constitucional, Tesis: I.6o.C.9 K (10a.), Página: 3318.

Es por ello que se ordena emplazar a juicio a la moral RÁPIDOS AH KIM PECH S.A. DE C.V. Y/O RÁPIDOS DE A KIM PECH S.A. DE C.V. a través de edictos que se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por consiguiente; gírese atento oficio al Director de dicho Periódico Oficial para que se sirva realizar las publicaciones correspondientes, en términos de este proveído y del de fecha diez de agosto del dos mil veintiuno mismo que a la letra dice:

“... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: Se tiene por presentada a la C. MARIA PATRICIA ASUNCIÓN VALDEZ SANTOS, con su escrito de cuenta y documentación adjunta; Demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN NEGATIVA Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA al GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE AHORA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y A RÁPIDOS A-KIM-PECH S.A. DE C.V., quienes pueden ser notificados personalmente en el domicilio señalado. En consecuencia, SE PROVEE:-

1).- Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia Alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho Centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

2).- Se admite como asesor técnico a los Licenciados Yuliana Guadalupe Dzib Roblero, con cédula profesional

5510275 y R.F.C. DYRC831029G3, y a Carlos Ruben Dzib Roblero con cédula profesional 7640731 y R.F.C. DIRC841008LC2, de conformidad con lo establecido en el numeral 49 "A" y "B" del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

3).- Asimismo se admite como representante común a la Licenciada Yuliana Guadalupe Dzib Roblero, de conformidad con el numeral 46 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

4).- Se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle careretera antigua Gampolol, número 54 entre pacífico de México y 19 de septiembre sur, Colonia Solidaridad Nacional, Código Postal 24025, de esta ciudad capital; esto de conformidad con el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

5).- De conformidad con los numerales 259, 260, 262, 266 y demás relativos aplicables del Código Civil, en relación con los artículos 1141, 1142, 1143, 1146, 1167, 1168 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos del Estado en vigor, en consecuencia SE ADMITE LA DEMANDA, en referencia.

6).- En tal mérito, fórmese expediente por duplicado, tómesese razón del mismo en el Sistema SIGELEX respectivo y márquese con el número 341/20-2021/1C-I.

7).- Por lo tanto, túrnense los presentes autos a la central de actuarios para que el ciudadano actuario diligenciador, se sirva emplazar a juicio al GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE AHORA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE MEDIANTE LA CONSEJERIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE en Calle 8 número exterior 149 entre 61 y 63, palacio de Gobierno 4to piso, colonia centro histórico código postal 24000 de esta ciudad capital y a RAPIDOS A-KIM-PECH S.A. DE C.V. en Calle 15 entre calle 12 y calle Castellot de la colonia Morelos, Código postal 24026 (casa amarilla con portón blanco, conocida como cooperativa José María Morelos y pavón) de esta ciudad capital, haciéndoles entrega de las copias simples de traslado para que dentro del TÉRMINO DE CUATRO DÍAS HÁBILES se sirva dar contestación a la demanda interpuesta en su contra u oponer excepciones si las tuviere, de conformidad con el numeral 266 del Código Procesal Civil del Estado.-

8).- "En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso

a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para si considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, EN FUNCIONES LICENCIADA LIGIA AIDÉ GÓNGORA CAN, QUE CERTIFICA Y DA FE...."-

Haciéndole del conocimiento a los demandados que se le concede el TÉRMINO DE CUATRO DÍAS HÁBILES, computados a partir del día siguiente en que queden debidamente notificados de este proveído, para ocurrir a juicio u oponer excepciones si las tuviere, empezando a transcurrir dicho plazo a partir de la última publicación que se realice en el periódico de referencia.-

2).- Con fundamento en el numeral 15 y 16 de la Ley de Periódico Oficial del Estado, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva realizar las publicaciones de notificación, dentro del término señalado líneas arriba, adjúntese a dicho oficio una versión impresa con firma autógrafas de la notificación, así como un archivo electrónico en CD del documento a publicar para los efectos legales correspondientes.-

Finalmente, se le hace saber a la interesada que deberá de comparecer ante la Actuaría de este juzgado en el término de tres días hábiles y posterior a dicho término ante la Secretaria del Juzgado, para que le sea entregado el oficio dirigido al Periódico Oficial y la cédula de notificación, debiendo de exhibir en el acto un CD y/o USB.-

3).- Acumúlese a los autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 73 fracción VI y XII de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ADRIANA YOLANDA LÓPEZ ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.-

LICENCIADA BIVIANA ALEJANDRA HERNÁNDEZ AC, ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL**

**CIUDADANO: FELIPE MACIEL SALAS.**

DOMICILIO: SE IGNORA

En el expediente número 287/22-2023/J5MFAMT-I, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE UICAB CHI, EN CONTRA DE FELIPE MACIEL SALAS; el juez de este conocimiento, dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

V I S T O S: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos, en consecuencia; SE PROVEE.

1).- Ahora bien y toda vez que de autos se advierte que obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para que informen el domicilio del Ciudadano FELIPE MACIEL SALAS, sin obtener resultado fructuoso; y siendo que hasta la presente fecha no se ha logrado notificar al antes citado; consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio del Ciudadano FELIPE MACIEL SALAS, y acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se ordena publicar esta determinación, por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado para notificar al antes citado en términos del presente proveído, así como la declarativa de divorcio de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, mismo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CUATRO ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

VISTOS: Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, con su escrito de cuenta y documentación adjunta; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Privada uno, sin número, entre diez y doce, colonia Esperanza, Código Postal 24080, de esta Ciudad Capital; promoviendo en la Vía Ordinaria Solicitud de Divorcio sin Expresión de Causa en contra del ciudadano FELIPE MACIEL SALAS, quien puede ser notificado en su centro

laboral la Empresa "CONSTRU MATERIALES LA RIA", ubicado en la Avenida Francisco I. Madero, sin número a 300 metros antes de llegar a las canchas del siete de agosto, a lado de un puesto de antojitos de toledo color verde colonia Ermita en esta Ciudad y/o "CONSTRU MATERIALES COLOSIO", ubicado en la avenida Colosio, pasando a la escuela Federal Siete, local pintado de color naranja y azul de un portón negro grande, en frente de la tienda Ferrolaminas, en esta Ciudad, en consecuencia, SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y la documentación adjunta, para que obren conforme a derecho corresponda y sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, así mismo, en cumplimiento a la circular número 228/CJCAM/SEJEC/21- 2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós fórmese únicamente expediente original, y se ordena marcar con el número **287/22-2023/J5MFAMT-I** e INGRÉSESE al control de SIGELEX.

2).- Ahora bien, SE LES HACE SABER A LAS PARTES, QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN el espacio situado a un costado de la unidad de Atención Ciudadana del Poder Judicial del Estado denominado "Área de Apoyo a personas con discapacidad" para la atención y en su caso, recepción de escritos que las personas usuarias con discapacidad pretendan presentar ante los Juzgados de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, así también, que se encuentra habilitado la sala de audiencias situada enfrente de la Dirección de Servicios Generales del Poder Judicial del Estado para el desahogo de las diligencias en las que deban intervenir personas usuarias con alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, lo anterior como parte de las medidas de inclusión y acciones afirmativas para garantizar a todas las personas la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación señalado en la circular Núm. 3071/CJCAM/SEJEC-P/22-2023 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, del Acuerdo General emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado.

Por lo que deberán hacerlo saber a esta autoridad, a fin de que se toman las medidas administrativas correspondientes; en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la justicia y el mismo sea ejercido bajo los estándares óptimos de eficiencia; apercibidos que de no hacerlo así, estarán a las resultas de su omisión.

3).- Se admite como domicilio de la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI para oír y recibir notificaciones, el señalado líneas arriba de conformidad con el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

4).- Se admite la solicitud de divorcio sin expresión de causa de la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, de conformidad con los artículos 278, 280 282, 282 Bis, 286, 288, 288 BIS, 288 TER, 288 QUATER y 305 BIS, 305 TER y 305 QUATER, del Código de Civil del Estado de Campeche, reforma y adiciones publicada el veintiséis de

abril de dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. -

En consecuencia SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL que une a la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI y al ciudadano FELIPE MACIEL SALAS.-

Luego entonces, se declara la separación física y material que une a la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI y al ciudadano FELIPE MACIEL SALAS, quedando capacitados para contraer nuevo matrimonio en cualquier momento, en términos del artículo 306 del Código Civil del Estado, Vigente.

5).- Por otra parte, y con la finalidad de no dejar ilusoriados los derechos de las infantes involucradas en el presente asunto de conformidad con el artículo 298 y 288 BIS del Código Civil del Estado, esta autoridad estima prudente dictar las siguientes medidas provisionales: -

a).- La guarda y Custodia provisional de las infantes de iniciales J.E.M.U., y N.J.M.U., queda bajo el cuidado directo de su progenitora la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, y bajo la patria potestad de ambos padres.

b).- Se decreta el 40% (CUARENTA POR CIENTO) del total de sus percepciones económicas y demás prestaciones de ley que devenga de manera quincenal el ciudadano FELIPE MACIEL SALAS, a favor de las infantes de iniciales J.E.M.U., y N.J.M.U. (correspondiendo el 20% a cada infante), mismo que es representado por su progenitora, la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, misma cantidad que deberá depositar de forma quincenal ante la Central de Consignaciones Alimentarias de este H. Tribunal, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, colonia San Rafael, Código postal 24090, de esta ciudad de Campeche, por quincenas anticipadas, cantidad que no podrá ser inferior a \$300.00 (Son: trescientos cincuenta pesos 00/100 M. N.), semanales, para cada una de las infantes.-

c).- Toda vez que el derecho de visita y convivencia, tiene por objeto lograr la protección, estabilidad personal y emocional del menor dándole afecto, calor humano, presencia personal, respaldo espiritual y respeto a su persona e intimidad, para disfrutar de momentos en común; asimismo, que el derecho de los padres a convivir con sus hijos es una función familiar, que responde a un derecho-deber establecido fundamentalmente en beneficio de los hijos; por lo que atendiendo al interés superior de las infantes de iniciales J.E.M.U., y N.J.M.U., involucradas en este asunto, se decretan de manera provisional las convivencias de los infantes con su padre no custodio, de manera ABIERTA, previo aviso a la madre custodia, siempre y cuando no se encuentre bajo influjos de alcohol o de cualquier sustancia o droga de cualquier tipo.

Por otra parte, se les hace saber a los Ciudadanos MARIA

GUADALUPE UICAB CHI y FELIPE MACIEL que deberán de abstenerse de realizar actos de manipulación sobre las infantes de iniciales J.E.M.U., y N.J.M.U., tendientes a transformar la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores, lo cual merma su derecho humano a gozar de condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social, así como su derecho a vivir en familia. -

Para tal fin se exhorta a las partes, que durante las convivencias deberán adoptar las medidas de sana distancia, higiene, limpieza y de salud que han recomendado las diversas instancias gubernamentales, con motivo de la contingencia sanitaria originada por la pandemia COVID-19. -

6).- De igual manera, de conformidad con el numeral 305 y 305 TER del Código Civil del Estado de Campeche, actuando con equidad de género en cuanto al derecho de alimentación compensatoria que solicita la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, en su escrito de cuenta; al respecto es menester señalar que si bien entre el hombre y la mujer existe una igualdad de derecho así reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en realidad, existe una desigualdad de hecho, que deriva de una serie de elementos cuya veracidad es imposible de negar, en tal contexto, no es un trato igualitario el dejar al cónyuge que se hizo cargo de las labores domésticas sin el derecho a una pensión alimenticia, pues ello transgrede en su perjuicio el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé a no discriminación, y en virtud de lo señalado la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, en la presente solicitud se presume que estas circunstancias dividieron las funciones que cada cónyuge debía cumplir para el buen manejo de su familia, ; por lo cual a Juicio de esta autoridad, es suficiente para presumir el estado de necesidad de la acreedora, pues con sus alegaciones se infiere que con la separación material de su ex cónyuge merma sus posibilidades de allegarse de los recursos necesarios para sufragar sus necesidades básicas; por ello se fija el porcentaje de pensión compensatoria provisional a favor de la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, consistente en un 10% (DIEZ POR CIENTO), de todas y cada una de las prestaciones económicas de ley que que devengue de manera quincenal el ciudadano FELIPE MACIEL. -Para el debido cumplimiento de lo anterior requiérase al ciudadano FELIPE MACIEL SALAS, para que deposite de forma quincenal ante la Central de Consignaciones Alimentarias de este H. Tribunal, sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, colonia San Rafael, Código postal 24090, de esta ciudad de Campeche, por quincenas anticipadas, cantidad que no podrá ser inferior a \$150.00 (Son: ciento cincuenta pesos 00/100 M. N.), semanales. Medidas que quedaran vigentes hasta en tanto exista una determinación que las revoque o

modifique, de conformidad con el artículo 288 BIS párrafo cuarto del Código Civil del Estado. –

7).- En cuanto a la diversa solicitud de la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, sobre la solicitud de alimentos retroactivos por los daños y perjuicios por desequilibrio económico, generados en el matrimonio por el ciudadano FELIPE MACIEL SALAS, al respecto se hacen las siguientes consideraciones: -Que a partir de la reforma de nuestro ordenamiento adjetivo civil publicada en el periódico oficial con fecha 26 de abril de 2022, que rige la sustanciación de los Juicios de divorcio sin expresión de causa en la cual entre otras cosas el numeral 288 QUATER del Código Civil del Estado, establece que al no existir convenio entre los cónyuges que acuerden las situaciones jurídicas y efectos del divorcio, quedarán subsistentes las medidas que se dicten, dejando a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente en caso de suscitarse alguna controversia al respecto, mediante juicio autónomo. Debido a que las cuestiones familiares como son los alimentos, la disolución de la sociedad conyugal y lo relativo a la situación de los hijos; por su naturaleza, implican que ambas partes tienen derecho a alegar y ofrecer los medios probatorios que estimen convenientes al respecto en el juicio correspondiente. Por lo que se que se dejan a salvo los derechos de ambas partes, para en su caso controvertir lo relativo a la pensión alimenticia provisional, se tramite conforme a lo establecido en Título Vigésimo Segundo del Código de Procedimientos Civiles y 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en relación a la oralidad familiar, ya que dicha vía tiene mayor celeridad para resolver esos asuntos y abrir a las partes una especie de atajo procedimental a un mecanismo que corre a mayor velocidad, lo que nada afecta el derecho de tutela judicial efectiva, que la Primera Sala ha definido como el derecho público subjetivo que toda persona tiene, dentro de los plazos y términos que fijan las leyes, para acceder de manera expedita a tribunales independientes e imparciales, a plantear una pretensión o a defenderse de ella, con el fin de que a través de un proceso en el que se respeten ciertas formalidades, se decida sobre la pretensión o la defensa y, en su caso, se ejecute esa decisión. Así fue definido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 1a./J.42/20071 de rubro y texto: GARANTÍA A LA TUTELA JURISDICCIONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SUS ALCANCES. Así, debemos de tener en consideración que el derecho familiar, está en constante actualización conforme a la época, y las necesidades cambiantes de la sociedad, por lo cual es importante que los tribunales realicen las determinaciones necesarias para poder ofrecer justicia pronta y expedita, por lo cual, es que se llevan a efecto cambios en la estructura de los procesos donde intervienen asuntos familiares, con el propósito de resolver los asuntos en el menor tiempo posible. Siendo importante observar lo

dispuesto en los ordenamientos federales en los que se encuentra actualizado el derecho familiar, a través de los cuales han surgido elementos predominantes respecto al proceso oral o escrito, siendo la perfecta combinación de ambos, la herramienta más efectiva para agilizar los juicios. -Para tales efectos, con el fin de cumplir con las necesidades sociales requeridas e introducir el predominio de la oralidad en la solución de controversias, en estos casos deberá de predominar los principios de oralidad, inmediación, contradicción, continuidad, concentración y publicidad; de esta forma se pone en práctica el principio de economía procesal, de manera que se logra una tutela adecuada en los asuntos de carácter familiar, ya que una de las pretensiones de la justicia en la actualidad son los procesos con mayor agilidad y como consecuencia, la rapidez de un trámite con certeza y seguridad jurídica; y al haberse detectado que los procesos familiares se desarrollan con lentitud, con ello, se impulsa una solución pronta a los conflictos que se despliegan en los tramites familiares, por eso, al omitir dichas consideraciones se dejaría en contradicción la garantía judicial del debido proceso, ya que toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, además con ello se puede llevar a efecto un proceso sencillo, rápido y efectivo ante los jueces competentes, en relación a lo establecido en el artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.-Por tal razón, la naturaleza del presente asunto es que se dicte la correspondiente declarativa de divorcio y en cuanto a las controversias sobre las cuestiones accesorias que nacen de este juicio, se deberán de tramitar en procedimiento aparte, en la vía que corresponda, es decir, ante el juez oral competente.- -Amén, de que ello no vulnera el derecho fundamental de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni los principios de unidad, concentración, celeridad y economía procesal, pues, sostener una postura contraria, propiciaría una litis ajena a la pretensión principal de obtener el divorcio sin justificación de causa, que conllevaría su postergación hasta en tanto se dilucidaran otros aspectos ajenos, sujetos a controversia y demostración por las partes, lo que restringiría injustificadamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad, salvaguardado dentro del procedimiento de divorcio incausado de fácil acceso y sencillez procesal. Por lo anterior ya expuesto, se dejan a salvo los derechos de la ocurrente para que los haga valer mediante juicio autónomo. –

8).- Resulta conveniente aclarar que esta resolución en la que se está decretando la disolución del vínculo matrimonial es de tipo declarativa, por tanto, no requiere que cause ejecutoria de manera expresa, ya que no se establecen obligaciones personales ni reales a cargo de ninguna de las partes, sino se ha limitado a declarar la existencia de una situación jurídica.

9).- Así también, de conformidad con el numeral 288 del

*Código Civil del Estado, dese vista de manera personal al ciudadano FELIPE MACIEL SALAS, con el convenio presentado por la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, para que de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 288 Bis del Código Civil del Estado, manifieste su conformidad dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de su notificación, de conformidad con el numeral 130 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibido que de no dar cumplimiento en el término establecido, se procederá a proveer conforme a los elementos que obren en los presentes en autos. –*

**10).-** *Ahora bien, a fin de tutelar los derechos del infante involucrado en este asunto, de conformidad con el artículo 288 del Código Civil del Estado, dese la correspondiente intervención al Auxiliar Jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como al Agente del Ministerio Público de la Adscripción. –*

**11).-** *Se le requiere a la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI, que a efectos de dar cumplimiento a lo que establece el ordinal 124 del Código Civil del Estado, es decir, realizar la inscripción de divorcio, deberá exhibir en el término de tres días hábiles el pago del derecho, y una vez hecho lo anterior se enviará oficio correspondiente, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. –*

**12).-** *Se hace de conocimiento a los ciudadanos MARIA GUADALUPE UICAB CHI y FELIPE MACIEL SALAS, que en caso de que se acredite la existencia de diverso juicio de divorcio promovido por alguna de las partes, el presente asunto se sobreseerá y prevalecerá el primero, lo anterior para evitar determinaciones contrarias que causen incertidumbre jurídica de los justiciables pues no pueden haber dos determinaciones en un mismo asunto, por causas imputables a alguna de las partes.-*

**13).-** *Túrnese los autos al actuario diligenciador adscrito a la Central de Actuarios del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, en auxilio de las labores del juzgado, se sirva notificar de manera personal la declaración de divorcio así como lo determinado en el presente proveído, al ciudadano FELIPE MACIEL SALAS en su centro laboral la Empresa "CONSTRU MATERIALES LA RIA", ubicado en la Avenida Francisco I. Madero, sin número a 300 metros antes de llegar a las canchas del siete de agosto, a lado de un puesto de antojitos de toldo color verde colonia Ermita en esta Ciudad y/o "CONSTRU MATERIALES COLOSIO", ubicado en la avenida Colosio, pasando a la escuela Federal Siete, local pintado de color naranja y azul de un portón negro grande, en frente de la tienda Ferrolaminas, en esta Ciudad; entregándole copias simple del escrito de solicitud de divorcio, para su conocimiento. -Asimismo de acuerdo al ordinal 111 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena notificar a la ciudadana MARIA GUADALUPE UICAB CHI el presente proveído en su domicilio ubicado*

*en Calle Privada uno, sin número, entre diez y doce, colonia Esperanza, Código Postal 24080, de esta Ciudad Capital.*

**14).-** *Asimismo, se le hace saber a las partes que podrá ingresar a la página Oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS, para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto, lo anterior atendiendo a lo señalado en la circular Núm. 130/CJCAM/SEJEC/19-2020, artículo 11, capítulo II, del Acuerdo General 35/CJCAM/19-2020, en relación a la circular Núm. 140/CJCAM/ 19-2020 artículo 2 del Acuerdo General emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado en la Sección Octava, del apartado de disposición Común Respecto a Trámite Procesal.-*

**15).-** *En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.-NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DE GUADALUPE MENDEZ FUENTES, SECRETARIO DE ACUERDOS Y DE ACTAS INTERINO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.*

*NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA EL MAESTRO MARIO ALBERTO PECH XOOL, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MARIANA DE GUADALUPE MENDEZ FUENTES, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.*

*Lo que notifico al ciudadano FELIPE MACIEL SALAS, mediante periódico oficial del estado, por tres veces en el espacio de quince días, de conformidad con el artículo 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.*

LICENCIADO ALEXANDER GUADALUPE PECH

HUCHIN, ACTUARIO DE ENLACE INTERINO DEL JUZGADO QUINTO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

**Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Rubicel Pacheco Rosado -fallecido-.**

En el expediente número **145/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Raquel del Carmen Suárez Domínguez**, en contra del **1) Constructora Escalante y 2) Promociones Casas Arca S. de R.L. de C.V.** con fecha 09 de junio de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Rubicel Pacheco Rosado** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 09 de junio de 2023, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 09 de junio de 2023. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Luis Armando Pérez Dzul -fallecido-.**

En el expediente número **329/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Mirosalva Valdez Montejo** en contra del **Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 28 de junio de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían

económicamente del trabajador fallecido **Luis Armando Pérez Dzul** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 28 de junio de 2023, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 28 de junio de 2023. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Jorge Javier Uribe Quijano -fallecido-.**

En el expediente número **330/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Marisol Bautista Alvarez** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 11 de agosto de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Jorge Javier Uribe Quijano** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de agosto de 2023, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 11 de agosto de 2023. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licdo. Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora Guadalupe del Socorro Gil Garmez -fallecido-.**

En el expediente número **331/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por el **ciudadano Pablo Ca Chab** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 28 de junio de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Guadalupe del Socorro Gil Garmez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 28 de junio de 2023, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 28 de junio de 2023. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Luis Daniel Castañeda Rosado -fallecido-.**

En el expediente número **373/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana Yolanda Leticia del Socorro Kantun Cach** en contra de la **Servicios y Asesoría Peninsular S.A. de C.V., Proveedora del Panadero S.A. de C.V., y/o Abarrotes DONOSUSA** con fecha 16 de agosto de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Luis Daniel Castañeda Rosado** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30

días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2023, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 16 de agosto de 2023. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Luis Antonio Chim Chim -fallecido-.**

En el expediente número **375/22-2023/JL-I**, relativo al **Juicio Especial Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **ciudadana María Victoria Chim Colli** en contra de la **Maquiladora Ammar Apparel II S. de R.L. de C.V.A** con fecha 16 de agosto de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Luis Antonio Chim Chim** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2023, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante el suscrito Secretario.

Se extiende la presente certificación a las 12:00 horas, del día 16 de agosto de 2023. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

**CONVOCATORIA**

**EXPEDIENTE NÚMERO 35/22-2023/I-I-III**

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ALBERTO DEL JESUS MACOSAY AGUILAR, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA JESSICA SELENE ALVAREZ MORALES , CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE ALBERTO DEL JESUS MACOSAY AGUILAR, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 23 DE JUNIO DE 2023.- M.EN D. KITTY FARIDE PRIETO MISS, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas.

#### **CONVOCATORIA DE HEREDEROS**

**EXPEDIENTE: 76/22-2023/3CID-ED**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MARITZA ICELA DEL SOCORRO GÓMEZ MARTÍNEZ, quien fuera originaria y vecina de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de marzo del 2023.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil y de Extinción de Dominio del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Brenda Leticia Rodríguez Escamila*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

#### **CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

**EXPEDIENTE: 76/22-2023/3CID-ED**

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de MARITZA ICELA DEL SOCORRO GÓMEZ MARTÍNEZ quien fuera originaria y vecina de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito

Judicial, para hacer sus reclamaciones.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de marzo del 2023.- SARA ELIZABETH GÓMEZ MARTÍNEZ, ALBACEA PROVISIONAL.- Rúbrica

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

#### **CONVOCATORIA N° 122/22-2023/2°C-II.**

**EXPEDIENTE N° 361/22-2023/2°C-II**

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de la finada VILIALDA DEL CARMEN VADILLO DOMINGUEZ y/o VILIALDA DEL CARMEN VADILLO DE SANGUINO, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2023.- LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ., JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL.- LIC. YESICA JANET LEÓN LÓPEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

#### **CONVOCATORIA**

**EXPEDIENTE NÚMERO 13/22-2023/I-I-III**

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE TOBIAS PERERA LARA, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA VERONICA LUNA MENDEZ, CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE TOBIAS PERERA LARA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 17 DE AGOSTO DE 2023.- M.EN D. KITTY FARIDE PRIETO MISS, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA

INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS  
.- Rúbricas

**CONVOCATORIA 98/22-2023/1C-II.**

**EXPEDIENTE NUMERO 29/22-2023/1°C-II**

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) LUCILA ELVIRA CHAZARO CAGNANT, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 29 DE MAYO DEL 2023.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LOPEZ.- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: La Secretaria de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.-C. Secretaria de Acuerdos.

**EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO TERCERO, SECCIÓN SEGUNDA, ARTÍCULO TREINTA Y TRES FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **HIPOLITO CAB CAN**, QUIEN HA FALLECIDO, PARA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO. IGUALMENTE SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO COMPAREZCAN PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS. EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO, SE INICIO EN LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO VEINTISEIS A MI CARGO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL, **UBICADO EN CALLE MONTECRISTO No. 25 BARRIO DE SAN ROMAN, CON ESQUINA CALLE 16**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 04 DE AGOSTO DEL 2023.- **LIC. LUIS ARTURO FLORES PAVÓN. NOTARIO PUBLICO No. 26.- FOPL810521MS4.- Rúbrica**

Para ser publicado en el periódico OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, por tres veces, de diez en diez días hábiles

**EDICTO**

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE LA SEÑORA **YOLANDA NARVAEZ DAMIAN**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10-B No.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 29 DE JUNIO DEL 2023.- **M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA. ROVF721003UQ8. CED. PROF. 2314821. Rúbrica.**

**EDICTO**

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE LA SEÑORA **MARGARITA DEL ROSARIO BOBOS LANZ**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 18 DE JULIO DEL 2023.- **M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA. ROVF 721003MCCSLR06. CED. PROF. 2314821.- R.F.C. ROVF721003UQ8.- Rúbrica**

**EDICTO**

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE LA SEÑORA **GUADALUPE MANUEL ZETINA DEL ANGEL**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10-B No.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 29 DE JUNIO DEL 2023.- **M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA. ROVF721003UQ8. CED. PROF. 2314821. Rúbrica.**

**EDICTO**

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE LA SEÑORA **HILDA DEL CARMEN PEREZ**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE

PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10-B No.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 29 DE JUNIO DEL 2023.- **M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA. ROVF721003UQ8. CED. PROF. 2314821. Rúbrica.**

### EDICTO

**LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ**, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del Segundo Distrito Judicial, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en vigor, HAGO CONSTAR: que en la Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **GRISelda JUDITH COCOM PINTO** quien falleciera el día Once de Febrero del Dos mil veintitrés en esta Ciudad, habiendo radicado la sucesión su esposo el ciudadano **JOSÉ REYES JIMÉNEZ RUÍZ** e hija la ciudadana **TERESA ISABEL JIMÉNEZ COCON**.

Por medio de este EDICTO se convoca a las personas que se consideren como posibles herederos o como acreedores, para que comparezcan ante Mí, al domicilio ubicado en la calle 25 número 4 "A", en el Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente, el cual a partir de hoy se publicará por tres veces de diez en diez días en este Periódico.

Ciudad del Carmen, Campeche a 17 de Agosto de 2023.- **Atentamente.- LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ.- rúbrica.**

### EDICTO

Se convoca a los acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del señor **JUAN ANTONIO DESILOS SEGURA** para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 6, ubicada en calle 26-A, No. 22-A, entre calles 37 y 39, colonia Centro, Código Postal 24100 de Ciudad del Carmen, Campeche, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente EDICTO, el cual se hará por tres veces, uno cada diez días, conforme a lo dispuesto por el párrafo II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.-

Ciudad del Carmen, Camp., 18 de agosto del 2023.- **LIC. JOSÉ LUDGERIO COBÁ JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 6 SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL. RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.**

### EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 294, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA 17 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTAY UNO NÚMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DOLORES CANTO DOMINGUEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO DOLORES CANTO ESCALANTE**, PRESENTADA POR SU HIJA EL SEÑOR **DORA MARIA ESCALANTE CANTO**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE AGOSTO DEL 2023.- **LICDA. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO. RUGI-520704-NT2. Rúbrica.**

### AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 1119 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Campeche y los numerales 32, 33 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, Ante Mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de ésta Ciudad y Municipio de Paliada, Estado de Campeche, mediante la Escritura Pública número: **260 Doscientos Sesenta**, Volumen: **LXVII**, del protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha 17 Diecisiete del mes de Julio del año 2023 Dos Mil Veintitrés, Comparecieron: El **C. Amado Cabrera Borjas y/o Amado Cabrera Borja**, en su calidad de Concubino, Único y Universal Heredero y Albacea Definitivo, acompañado de su hija la **C. Virginia Cabrera Gutiérrez**, para **Denunciar**, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bien de la extinta: **Virginia Gutiérrez Osorio**, quien falleció el día 30 treinta del mes de Junio del año 2017 Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche, quedando formalmente **RADICADA**, esta **SUCESION TESTAMENTARIA** y mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán cada 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Campeche, se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlos ante ésta Notaría en la dirección antes citada, presentando los Documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 18 de Julio del 2023.- **LIC. SILVIO**

**ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA. R.F.C. HEYS-450602-H83. Rúbrica.**

### AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 1119 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Campeche y los numerales 32, 33 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, Ante Mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaria Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de ésta Ciudad y Municipio de Paliada, Estado de Campeche, mediante la Escritura Pública número: **261 Doscientos Sesenta y Uno**, Volumen: **LXVII**, del protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha 17 Diecisiete del mes de Julio del año 2023 Dos Mil Veintitrés, Comparecieron: Los **C.C. Leopoldo, Marcelino, Rubén y José Alfredo**, los cuatro de apellidos: **Canul Vázquez**, el primero en calidad de Albacea Definitivo y todos como hijos y Únicos y Universales Herederos, para **Denunciar**, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bien del extinto: **Rodrigo Canul López**, quien falleció el día 9 nueve del mes de Enero del año 2023 Dos Mil Veintitrés, en el Rancho El Olivo, Ranchería Santa Adelaida, del Municipio de Palizada, Estado de Campeche, quedando formalmente **RADICADA**, esta **SUCESION TESTAMENTARIA** y mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán cada 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Campeche, se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlos ante ésta Notaría en la dirección antes citada, presentando los Documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 18 de Julio del 2023.- **LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA. R.F.C. HEYS-450602-H83. Rúbrica**

### FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se publicaron las siguientes fechas la primera publicación con fecha veintisiete de abril del dos mil veintitres en página 75, Cuarta Época, Año VII, Número 1912, la segunda publicación 15 de mayo del dos mil veintitres, pagina 27, Cuarta Época, Año VIII número 1922, la tercera publicación de fecha veintinueve de mayo del dos mil veintitres, pagina 39, Cuarta Época, Año VIII número 1922, se publicaron los edictos por el que se convoca a los herederos del Procedimiento Sucesorio Intestamentario de **MARIA EUGENIA ORDOÑEZ MOGUEL**, documento que presenta un error que se solventa a continuación:

Dice:

### EDICTO NOTARIAL

En Acta número Quinientos setenta y seis (576) otorgada ante Mí, de fecha diecisiete de abril del dos mil veintitres, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **MARIA EUGENIA ORDOÑEZ MOGUEL**, quien fuera vecina de esta ciudad; por la ciudadana **MARIA DEL SOCORRO ORDOÑEZ MOGUEL**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

**Debe de decir:**

### EDICTO NOTARIAL

En Acta número Quinientos setenta y seis (576) otorgada ante Mí, de fecha diecisiete de abril del dos mil veintitres, se denunció el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **MARIA EUGENIA ORDOÑEZ MOGUEL**, quien fuera vecina de esta ciudad; por la ciudadana **MARIA DEL SOCORRO ORDOÑEZ MOGUEL**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

NOT. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y SIETE Y DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL .- CALLE 16 NÚMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO TERCERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL Y DE ORALIDAD FAMILIAR.****Expediente: 147/21-2022/1°OF-II.****CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIÓDICO OFICIAL****C. JAIRO FAISAL JIMÉNEZ.-****DOMICILIO: SE IGNORA.**

Le comunico que en el expediente 147/21-2022/1°OF-II, relativo a la Controversia Mixta Oral Familiar de Reducción de Pensión Alimenticia, *promovido por Andrés Faisal Padrón, en contra de Jairo Faisal Jiménez*, el día **diecinueve de junio de dos mil veintitrés** se dictó el siguiente acuerdo:

**“...Ciudad del Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a diecinueve de junio de dos mil veintitrés.**

**Acuerdo: I. Ignorancia de domicilio.**

Tienese por presentado a Andrés Faisal Padron, con su escrito de cuenta y haciendo diversas manifestaciones con respecto a la información del desconocimiento de domicilio a la parte demandada, solicitando que se notifique de conformidad al artículo 106 del Código Procesal Civil del Estado de Campeche.

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en el expediente se aprecia que de los informes solicitados se obtuvo lo siguiente:

<b>Dependencias</b>	<b>Resultado</b>
Instituto Nacional Electoral	No hay registro.
Comisión Federal de Electricidad	La dirección que proporciono, es la misma que señala la parte actora y que se envió exhorto sin tener resultado favorable.
Sistema Municipal de Agua Potable	No hay registro.
Director de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal	No hay registro.
Teléfonos de México S.A.B. (TELMEX)	No hay registro.
Sub dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	No hay registro.
Secretaría de Finanzas de esta ciudad (SEAFI)	No hay registro.

Instrumentos Públicos de conformidad con el numeral 450 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hacen prueba plena de que no hay registro ante dichas instituciones y/o dependencias y/o empresas del demandado.

Asimismo, las testimoniales ofrecidas, las cuales se tienen por reproducidas, y se les otorga valor probatorio pleno, tal y como lo señala el numeral 466 fracción III y 470 del Código de procedimientos Civiles del Estado.

Por lo anterior de conformidad con el artículo 106 del Código Procesal Civil del Estado, se **declara la ignorancia del domicilio Jairo Faisal Jimenez.**

Sirviendo de ilustración la tesis jurisprudencial que a la letra dice:-

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO. SU COSTO NO TRANSGREDE EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL JUSTICIABLE DE ACCESO A LA JUSTICIA EXPEDITA NI EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD, CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El derecho de acceso a la justicia se refleja en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, regulado en los artículos 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 14, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran el derecho a un recurso efectivo, entendido éste como aquel que sea viable o posible para el fin que pretende enmendarse, así como el principio de igualdad ante la ley, esto es, el de

ser oído con justicia por un tribunal, connotaciones que están inmersas en el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al garantizar al gobernado el disfrute del derecho a tener un acceso efectivo a la administración de justicia que imparten los tribunales, en donde el justiciable pueda obtener una resolución en la que, mediante la aplicación de la ley, al caso concreto, se resuelva si le asiste o no la razón sobre los derechos cuya tutela jurisdiccional ha solicitado; asimismo, contempla el principio relativo a la gratuidad, ya que señala que el servicio será gratuito y, por tanto, prohibidas las costas judiciales. Por otro lado, el emplazamiento al tercero interesado dentro de un juicio, encuentra su origen en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, en lo relativo a las formalidades esenciales del procedimiento, específicamente de la audiencia previa, que se traduce en un derecho de seguridad jurídica para los gobernados; que impone la ineludible obligación a cargo de las autoridades para que, de manera previa, al dictado de un acto de privación cumpla con una serie de formalidades esenciales necesarias para oír en defensa a los afectados. En ese sentido, cuando el emplazamiento no puede efectuarse de la manera habitual, es decir, con la notificación en el domicilio del tercero interesado, la ley secundaria prevé la necesidad de que, previa su investigación, se efectúe a través de edictos, no obstante, ello implica un costo, cuya erogación el legislador impuso, en el juicio de amparo, a quien insta el órgano jurisdiccional, en todos los casos, sin hacer distinción, según lo dispone el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; sin embargo, existe una excepción cuando hay imposibilidad económica para sufragar el costo de la publicación de los edictos, la cual debe correlacionarse con los elementos que consten en los autos, es decir, que existan indicios que confirmen la situación de precariedad relevante. Lo anterior obedece a la circunstancia de que cuando no se tiene la capacidad económica para cubrir ese gasto, puede dispensarse, en aras de no hacer nugatorio el acceso efectivo a la justicia, de conformidad con el citado artículo 17 constitucional. De ahí que resulta inconcusos que la medida decretada en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, que señala la imposición del costo de edictos a la parte quejosa es convencional, al existir previsión legal en la que se establece que quien acuda al tribunal a manifestar y acreditar indiciariamente su imposibilidad económica para cubrirlos, su costo será sufragado por el Consejo de la Judicatura Federal, lo que salvaguarda el principio de gratuidad, así como el derecho fundamental de acceso a la jurisdicción.----- SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Queja 137/2013. Berna Impreso, S.A. de C.V. y otra. 15 de enero de 2014. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo R. Parrao Rodríguez. Secretario: Carlos Alberto Hernández Zamora.----- Nota: En relación con el alcance de la presente tesis, destaca la diversa jurisprudencia P./J. 22/2015 (10a.), de título y subtítulo: "EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO. EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE HASTA EL 2 DE ABRIL DE 2013, QUE PREVÉ SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO, NO CONTRAVIENE EL DERECHO DE GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 11 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 22, Tomo I, septiembre de 2015, página 24.--- Esta tesis se publicó el viernes 8 de enero de 2016 a las 10:10 horas en el Semanario Judicial de la Federación. Época: Décima Época, Registro: 2010769, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 26, Enero de 2016, Tomo IV, Materia(s): Constitucional, Tesis: I.6o.C.9 K (10a.), Página: 3318.

## II. Se ordena notificar la admisión de demanda.

Con base a lo antes señalado se ordena notificar el auto admisorio de veintitrés de febrero de dos mil veintidós a Jairo Faisal Jimenez.

Ciudad del Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos, veintitrés de febrero de *dos mil veintidós*.

Acuerdo: I. Se tiene por presentado a Andrés Faisal Padrón con su escrito de cuenta por medio del cual señala que viene a dar cumplimiento a las prevenciones realizadas mediante acuerdo de diecinueve de enero de dos mil veintidós, haciendo diversas manifestaciones y señalando que la demanda es únicamente en contra de su hijo Jairo Faisal Jimenez y la acción que promueve es únicamente de Reducción.

Por tal motivo y siendo que estaba a reserva de acordar lo que en derecho proceda sobre la demanda de Andrés Faisal Padrón al respecto se acuerda lo siguiente:

Admisión de la demanda Planteada.

Por tal motivo y con fundamento en los artículos 318, 320 y 327 del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1376 fracción I, 1378, 1385, 1387, 1388 y 1389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, se admite la presente demanda, como Controversia Mixta Oral Familiar de Reducción, de Pensión Alimenticia, promovida por Andrés Faisal Padrón, en contra de su hijo Jairo Faisal Jimenez.

Por lo que se ordena emplazar al demandado Jairo Faisal Jimenez, en el domicilio señalado en autos, haciéndole entrega de las copias simples de traslado y previniéndolo que tiene el término de tres días, para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, si así conviniere a sus intereses.

De igual forma, por *economía procesal*, se autoriza a la actuaria para que al constituirse al domicilio indicado, no sea el correcto y obtuviere información de que la persona que busca, puede ser localizada en uno distinto que se le proporcione, deberá de practicar en dicho domicilio la notificación ordenada, asentando el cualquier caso, la razón que corresponda, aplicando por analogía lo previsto en el artículo 270 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Asimismo al/as codemandado/as deberán de ajustar su contestación de demanda, a las formalidades establecidas en el Título Vigésimo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

De igual forma, se le requiere al demandado, para que señale domicilio cierto y conocido en ésta Ciudad del Carmen, Campeche, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de hacer caso omiso, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Por otra parte, se apercibe al demandado, que transcurrido el plazo fijado para contestar la demanda, y haga caso omiso, de oficio, se les tendrá por contestado la misma en sentido negativo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1391 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

## II. Intervención de otros sujetos procesales.

En términos del artículo 1378 párrafo tercero del código procesal de la materia, dese intervención en el presente asunto al representante del Ministerio Público y de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para lo que sus representaciones legales correspondan.

## III. Peticiones Orales en Audiencia.

*Asimismo se le hace saber a todos los sujetos procesales que las peticiones que expongan en el presente caso, deberán de formularlas oralmente durante las audiencias que se lleven a efecto, las cuales serán acordadas oralmente al momento, salvo lo dispuesto en el Título Vigésimo Segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 1401 del código en cita.*

## IV. Expedición de Copias y Protección de Documentos.

Igualmente, queda a disposición de las y los *intervinientes* copia *simple o certificada* de todas las constancias que integren el presente caso, *sin que sea necesario que obre petición por escrito*, previa identificación y constancia de recibido, de conformidad con los artículos 65, 1379 y 1381 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, y 57 fracción II última parte de la Ley de Hacienda del Estado.

De igual forma, las y los participantes pueden *copiar o reproducir el acuerdo o resolución dictado* en el presente caso a través del cualquier medio electrónico de reproducción portátil, debiendo ser utilizado por el interesado con *lealtad procesal* y que no se reproduzcan documentos o textos cuya difusión esté reservada por disposición legal, expresa o si previamente debe mediar una notificación personal a la parte interesada en obtener la reproducción, *bastando la petición verbal de la parte interesada, sin necesidad de proveído al respecto*; sin embargo, por cuestiones de *seguridad jurídica* deberá de obtenerse *previamente autorización verbal de la autoridad judicial respectiva*, para una impartición de justicia pronta y expedita, de acuerdo al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo se hace del conocimiento de *partes o promoventes, terceros y autoridades que tienen prohibido la difusión por cualquier medio de las constancias, video o audio grabaciones*, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1414 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, apercibidos que de hacer caso omiso, se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, los reglamentos en la materia y demás legislación aplicable.

#### V. Principios en el Procedimiento Oral Familiar.

También, se le hace saber a los participantes en el presente asunto, que el procedimiento oral se registrará bajo los principios de *inmediación, contradicción, continuidad, concentración y publicidad*, salvo las excepciones que para este último se establezcan expresamente, de conformidad con el numeral 1378 primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Asimismo, y en razón de tratarse de un asunto de alimentos, y con la finalidad de cumplir con los principios antes señalados, se habilita los días y horas inhábiles a la actuaria, para que se practiquen las diligencias de notificaciones necesarias en el presente expediente hasta su conclusión, de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Por otra parte, considerando que el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, señala que: *“el actuario dejará en el expediente una copia de la cédula fijada en estrados”*; sin embargo, en razón de que ello implica utilizar dos hojas en cada cédula que se fije en los estrados, y con la finalidad de contribuir a cuidar el medio ambiente, aplicando el principio *celeridad y economía procesal*, considero que ello no es necesario, dado que la finalidad de la notificación, se cumple con la fijación de la cédula de referencia en el estrado; ante lo cual, se instruye a la/el actuaria/o que en el presente asunto, cuando realice notificaciones mediante cédula fijada en los estrados de este juzgado, después del emplazamiento o notificación inicial, no es necesario que en el presente expediente deje copia de la cédula, si no únicamente estampe el sello de que se ha notificado a las partes y/o participantes, por medio de cédula fijada en los estrados de este juzgado, en un lugar visible y de fácil acceso en el local de este órgano jurisdiccional, de acuerdo a lo previsto en los artículos 97, 107, 108, 120, 1379 y 1381 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

#### VI. Medios de Pruebas Presentados y Propuestos.

De igual manera, se le hace saber a Andrés Faisal Padrón y a su asesor técnico, que las pruebas *presentadas y propuestas, deberán de ser ofrecidas, en su caso, en la audiencia inicial en la etapa correspondiente, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1417 y 1421 del código procesal de la materia.*

*De igual forma, deberá de relacionar cada medio de prueba, con cada hecho controvertido en particular; toda vez que no todos los medios de pruebas se relacionan con todos los hechos de la demanda o contestación de la misma, de conformidad con el artículo 1434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.*

#### VII. Deber de asistencia a las audiencias.

Por otro lado y considerando que el artículo 1396 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, establece que las partes deberán asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes.

Considerando que el Diccionario Lengua Española de la Real Academia, establece que el vocablo *deber* procede del latín *deberé*, que en una primera acepción significa “1. Estar obligado a algo por la ley divina, natural o positiva, y su tercera acepción indica “3. Cumplir obligaciones nacidas de respeto, gratitud u otros motivos.

En virtud de que corresponde a éste órgano jurisdiccional como director del proceso, verificar que se lleven a cabo todos los actos procesales necesarios para la debida resolución del juicio, y por otro lado, las partes en el proceso, deben de cumplir con los derechos o cargas procesales que se les imponen, entre las que figura la comparecencia a las audiencias que en el juicio se le fijen, salvo que tengan justa causa para no hacerlo, tal y como lo establecen los artículos 1396 y 1398 del código procesal de la materia.

Considerando que el procedimiento no está disponible a voluntad de las partes, para que a su libre arbitrio decidan la asistencia o no ante éste órgano jurisdiccional, ya que de no seguirse las formalidades adjetivas fundamentales, se comete un fraude a las leyes del procedimiento, las cuales son de orden público e irrenunciables, conforme a lo

dispuesto por el artículo 50 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

Se le hace saber a Andrés Faisal Padrón y Jairo Faisal Jimenez, que deberán de asistir personalmente a todas las audiencias que sean citados.

Sirviendo también de apoyo la siguiente tesis del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, que señala:

AUDIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES COMUNES, OBLIGACION DE LAS PARTES DE ASISTIR A LAS.

VIII. Darle Vista al Ministerio Público por Testigos o documentos Falsos.

Asimismo se hace del conocimiento de las partes y/o promoventes, a verificar el sentido en que se conducen ante esta autoridad, pues la infracción a ese deber o la presentación de testigos o documentos falsos en el presente expediente, y en caso de que hayan elementos que puedan ser constitutivos de delitos, obliga al suscrito juez a dar vista de ello, al Ministerio Público, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

IX. Requerimiento en su caso, al promovente del Domicilio Correcto.

En caso de que no se llegara a efectuar la diligencia de notificación por no encontrarse el domicilio del deudor alimentario; se requiere a la promovente para que indique el cruzamiento de las calles del lugar de la notificación y para un mejor desempeño actuarial, adjunte croquis del domicilio del deudor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.

X. Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Campeche.

De igual forma, se les hace saber a las partes Andrés Faisal Padrón y Jairo Faisal Jimenez, que en esta Casa de Justicia, ubicada en avenida Santa Isabel, No. 160, por calle Nigromantes, colonia Solidaridad Urbana de esta ciudad, se encuentra funcionando el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Campeche, al cual podrán acudir con la finalidad de propiciar procesos de mediación y conciliación que son medios alternativos, auxiliares y complementarios de la función jurisdiccional, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 31 del Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Campeche.

XI. Protección de Datos y Documentos Personales por ser Información Confidencial.

Finalmente, el H. Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en Sesión Ordinaria verificada el trece de diciembre de dos mil dieciséis, aprobó el "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA FUNDAMENTACION LEGAL PARA LOS ORGANOS JURISDICCIONALES QUE DEBERA DE SUPLIR EL ARTICULO 6 DE LA ABROGADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA OPOSICION DE LA PUBLICACION DE DATOS PERSONALES", que fuera comunicado a este juzgado mediante circular 35/SGA/16-2017 de quince de diciembre de dos mil dieciséis, en cuyo punto segundo se determinó que:

*"En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de los Transparencia".*

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el Maestro en Ciencias Jurídicas Francisco del Carmen Cruz Nieto, Juez Primero de Primera Instancia en Materia de Oralidad Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, por ante mi licenciada Guadalupe Cabrales del Valle, Secretaria de Actas, con quien actúa y certifica

**Publicando esta determinación por TRES VECES en el lapso de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, dándose a la parte demandada el término de TREINTA DÍAS para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndoles saber que las copias simples de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado para que se impongan de ellas, si así conviniere a sus intereses.**

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la licenciada Chuina del Carmen Jiménez Zavala, Jueza Interina del Juzgado Tercero Mixto en materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, por ante mi la licenciada Vianey Mejía Patricio, Secretaria de Actas y Acuerdos, con quien actúa y certifica..."

Con fundamento en el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, notifíquese a *JAIRO FAISAL JIMÉNEZ*, por TRES VECES en el lapso de quince días que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio.

Atentamente.- Actuaría Interina del Juzgado Tercero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. Licda. Shirley del Pilar Gómez Durán. rúbrica

La ciudadana Licenciada Vianey Mejía Patricio, Secretaria de Acuerdos y Actas del Juzgado Tercero Mixto en Materia Tradicional Familiar y de Oralidad Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por Licenciada Chuina del Carmen Jiménez Zavala, y Licenciada Vianey Mejía Patricio. Lo que certifico y hago constar para los efectos legales a que haya lugar en la ciudad y puerto del Carmen, estado de Campeche a los diecinueve días de junio del año en Curso.

Secretaria de Acuerdos y Actas, Licenciada Vianey Mejía Patricio.- Rúbrica.

